

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato del seguro de responsabilidad civil/patrimonial en que puedan incurrir los funcionarios y el personal que presta sus servicios en la Policía Local.

---

ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio (Expte: 2016/001156/PROR1) adjudicado a WR BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W0371455G, con las especificaciones siguientes:*

*Objeto: Prórroga del contrato del seguro de responsabilidad civil/patrimonial en que puedan incurrir los funcionarios y el personal que presta sus servicios en la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.*

*Cuantía del Contrato: 16.984,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: exento.*

*Importe Total: 16.984,00 €.*

*Plazo de ejecución de la prórroga: desde las 00:00 del 01/01/2021 hasta las 24:00 horas del 31/12/2021.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido; Precio.*

*Artículo aplicable: 29.4 de la LCSP.*

*SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 16984,00 euros, correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2019/001156/PRO1, en la aplicación presupuestaria 20401.92003.22400 para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución del mismo en el ejercicio 2021, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2021</i>	<i>16984,00 euros</i>

*TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación a la presente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NDeFDjJ57FgHhpRgJkhs9A==>

---

2.2.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro y colocación de cubiertas ligeras prefabricadas de acero en Rotonda de Caridad del Cementerio.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del/la suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000947.

Objeto: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CUBIERTAS LIGERAS PREFABRICADAS DE ACERO EN ROTONDA DE CARIDAD DEL CEMENTERIO.

Cuantía del Contrato: 47.987,76 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.077,43 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
20204.16401.62200	58.065,19 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 60 días.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002195.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s4xocb13PCuk5zxcgEpZKLA==>

---

2.3.- Acuerdo relativo al abono de horas extraordinarias a un funcionario para la coordinación del CECOPAL y del personal voluntario, con motivo de la activación del Plan de Emergencia Municipal en Nivel 1 en el marco del Estado de Alarma.

---

### ACUERDO

“ÚNICO.- Continuar la tramitación de los exptes: ADE 611/20; ADE 661/20; ADE 673/20; ADE 750/20; y ADE 860/20 instruidos para el abono a D. Francisco Manuel Pérez Costa de las horas extraordinarias realizadas por el mencionado funcionario para la coordinación del CECOPAL y del personal voluntario, motivado por la resolución de Alcaldía de fecha 15/03/2020 que activó el Plan de Emergencia Municipal en Nivel 1 en el marco del Estado de Alarma y que declaró como servicio esencial al de Protección Civil, ordenándose se lleve a cabo por el órgano

*competente las actuaciones necesarias en orden al abono al mencionado funcionario de la cantidad adeudada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d1O/QXi3hEfetS3XvQdnDw==>

---

2.4.- Reconocimiento de deuda, relativo al servicio de asesoramiento técnico al Tribunal Calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas correspondiente al tercer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión en propiedad de 50 plazas de Policía Local, a favor de una empresa.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer la deuda a favor de la empresa Eleven Decen Events S.L. por importe de CATORCE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (14.055,07€) correspondiente al Servicio de Asesoramiento Técnico al Tribunal Calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas correspondientes al tercer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión en propiedad de 50 plazas de Policía Local.*

*“SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 14.055,07€ a la partida presupuestaria 20107 92005 22607 del ejercicio 2020 del presupuesto municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R0GSP0C5WdTta3LHZTPO8Dg==>

---

2.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de asesoramiento al tribunal calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas, correspondientes al procedimiento de selección de 113 plazas de Policía Local.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*“SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*“TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2021	46.726,57 euros

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte:* 2020/001037.

*Objeto:* Servicio de asesoramiento al tribunal calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas, correspondientes al procedimiento de selección de 113 plazas de Policía Local.

*Cuantía del Contrato:* 38.617,00 €, IVA no incluido.

*Importe del IVA (21%):* 8.109,57 €.

*Importe total:* 46.726,57 €.

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
20107.92005.22607 / 2021	46.726,57 euros

*Garantía definitiva:* 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

*Plazo de ejecución:* 1 mes.

*Procedimiento de adjudicación:* Abierto Simplificado.

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:* LA0002181.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vSJojeD4YPOXOLPxuB6aYA==>

2.6.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento, tratamiento de datos, formación y soporte del Sistema de Gestión de Usuarios de los Servicios Sociales (PROSERVIC).

## ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a la siguiente empresa por el motivo que a continuación se indica:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	No acreditar la dedicación de medios personales adecuados para la prestación del servicio objeto del contrato.

SEGUNDO: Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1ª</i>	<i>ISOTROL, S.A.</i>

**TERCERO:** Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

*Expediente: 2020/000745.*

*Objeto: Servicio de mantenimiento, tratamiento de datos, formación y soporte del Sistema de Gestión de Usuarios de los Servicios Sociales (PROSERVIC) - (Ref. 16/20).*

*Adjudicatario: ISOTROL, S.A. (A-41142241).*

*Importe de Licitación: 59.592,50 € (IVA incluido).*

*Importe de Adjudicación: 47.650,00 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 10.006,50 €.*

*Importe Total: 57.656,50 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-22799/21</i>	<i>48.047,08 €</i>
<i>20302-92017-22799/22</i>	<i>9.609,42 €</i>

*Garantía definitiva: 2.382,50 €.*

*Plazo de ejecución: Doce meses, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021. Dicho plazo será prorrogable, en una o varias prórrogas, por otros doce meses.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.*

*Responsable del contrato: Dª Almudena Novoa Moreno, Jefe de la Sección de Desarrollo E-Administración del Servicio de Tecnologías de la Información.*

*Responsable Funcional del contrato por el Servicio de Intervención de los Servicios Sociales: Dª Pastora Maqueda Ruiz.*

*Responsable Funcional del contrato por el Servicio de la Mujer: D. Juan Antonio Moreno Herrera.*

**CUARTO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-22799/21</i>	<i>48.047,08 €</i>
<i>20302-92017-22799/22</i>	<i>9.609,42 €</i>

**QUINTO:** Incorporar al disponible de la partida correspondiente el saldo que se indica, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-22799/21</i>	<i>11.545,42 €</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WUxQXriqkiMFMQYsZsEUZQ==>

---

2.7.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de los equipos Radware, año 2021.

---

### ACUERDO

“**PRIMERO:** Clasificar la proposición presentada y no rechazada, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>
<i>1ª</i>	<i>SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.</i>

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

*Expediente: 2020/000955.*

*Objeto: Servicio de Mantenimiento de los equipos Radware durante el año 2021 (Ref. 26/20).*

*Adjudicatario: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U. (B-91219758).*

*Importe de Licitación: 4.840,00 € (IVA incluido).*

*Importe de Adjudicación: 3.629,51 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 762,20 €.*

*Importe Total: 4.391,71 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-21600/21</i>	<i>3.293,78 €</i>
<i>20302-92017-21600/22</i>	<i>1.097,93 €</i>

*Plazo de ejecución: Un año, desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, no comenzando antes del 1 de enero de 2021. Dicho plazo será prorrogable (en una o varias prórrogas), hasta un máximo de doce meses más.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado Reducido.*

*Responsable del contrato: D. Juan Carlos Cano Ponce, Jefe del Negociado de Redes y Comunicaciones.*

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/21	3.293,78 €
20302-92017-21600/22	1.097,93 €

*CUARTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/21	336,22 €
20302-92017-21600/22	112,07 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JYOss3p/pYg8INgJMCzLIA==>

---

2.8.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del soporte premier de los dos servidores ORACLE T3-2.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 apartado 2 de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes ejercicios.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
20302-92017-21600/21	10.080,32 €
20302-92017-21600/22	3.360,11 €

*CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación, a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

*Expediente: 2020/001021.*

*Objeto: Servicio de mantenimiento del soporte premier de los dos servidores ORACLE T3-2, (Ref. 32/20).*

*Adjudicatario: ORACLE IBERICA SRL. (B78361482).*

*Importe de Adjudicación: 11.107,79 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 2.332,64 €.*

*Importe Total: 13.440,43 € (IVA incluido).*

*Aplicaciones presupuestarias del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>20302-92017-21600/21</i>	<i>10.080,32 €</i>
<i>20302-92017-21600/22</i>	<i>3.360,11 €</i>

*Garantía definitiva: 555,39 €.*

*Plazo de ejecución: 1 AÑO. Dicho plazo no será prorrogable.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad con exclusividad.*

*Responsable del contrato: D<sup>a</sup> María José Gil Suárez, Jefe de Negociado de Servicios Centrales BBDD.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OnTLjyW1oc4pnfHONoN17A==>

---

2.9.- Aprobar diversas modificaciones del Inventario General de Bienes y Derechos.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar las siguientes modificaciones del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, al objeto de mantenerlo debidamente actualizado:*

- a) Baja de la parcela SIPS en parcela 16 PERI-SU-6. Bien inscrito en el GPA con el nº 49.341.*
- b) Baja del inmueble denominado “Terrenos de la Feria” (dos parcelas de 143.227 m<sup>2</sup> y 95.480 m<sup>2</sup>). Inscrita en GPA con nº 35.691.*
- c) Alta de parcela denominada “PARCELA 2 SOBRANTE DE ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO” (parcela 3.a del Plan Parcial del Sector SUO-DR-01 Los Gordales). Se inscribirá con el número de asiento 52.106-GPA.*
- d) Alta de parcela denominada “PARCELA 3 SOBRANTE DE ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO” (parcela 3.b del Plan Parcial del Sector SUO-DR-01 Los Gordales). Se inscribirá con el número de asiento 52.107-GPA.*
- e) Alta de parcela denominada “TERRENOS ADQUIRIDOS A LOS REMEDIOS S.A.” (Parcela 4 por el Plan Parcial del Sector SUO-DR-01 Los Gordales). Se inscribirá con el número de asiento 52.112-GPA.*
- f) Alta de parcela denominada “PARCELA 5 SOBRANTE DE ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO”. Se inscribirá con el número de asiento 52.387-GPA.*
- g) Alta del antiguo Colegio Público Juan Sebastián Elcano, sito en Plaza de la Marina Española, y del terreno sobre el que se asienta. Se inscribirán dichos inmuebles con los números de asiento 52.399 y 52.398-GPA, al no estar actualmente inventariados.*
- h) Alta de 6 viviendas de maestros del grupo escolar Torreblanca y del terreno. Se inscribirán dichos inmuebles con los números de asiento 52.400 y 52.401-GPA, al no estar actualmente inventariados.*



- i) Alta de parcela “barriada Las Pitás”. Se inscribirá dicho inmueble con el número de asiento 52.402-GPA, al no estar actualmente inventariado.
- j) Alta de parcela SIPS de Bienestar Social, colindante con el Hotel Triana. Se inscribirá dicho inmueble con el número de asiento 52.389-GPA, al no estar actualmente inventariado.
- k) Alta del Derecho Real consistente en la cesión de uso temporal del inmueble “Ampliación de terrenos del CD Bellavista”. Se inscribirá dicho derecho con el número de asiento 52.102-GPA.
- l) Alta del inmueble Espacio Libre asociado al viario en Ronda de los Tejares. Se inscribirá este inmueble con asiento número 52.044-GPA.
- m) Alta del inmueble Zona Verde en plaza de la antigua estación de San Bernardo. Se inscribirá este inmueble con asiento número 52.043-GPA.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Pr3qAtCJTSTgSBEF/v3IRQ==>

2.10.- Acuerdo relativo a la aceptación de las opciones propuestas por los arrendatarios y concesionarios de diversos locales.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar las opciones propuestas por los arrendatarios y concesionarios, de los locales, conforme al cuadro que se adjunta, con las consecuencias que ello implica. Han manifestado la opción A, esto es eximir del pago de la renta del mes de abril, y la parte proporcional del mes de mayo, los siguientes, debiéndose girar el recibo del mes de mayo por importe de:

TITULAR	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES	RESPUESTA	LE CORRESPONDE ABONAR:
PAZOS MARTIN, JOSEFA	CALLE ABOGADA AURORA LEON N:0004 LOCAL 5 (MERCERIA-ROPA)	OPCION A	149,73€ (DEL 11 AL 31 DE MAYO)
BALBAS RIVERO, MANUELA	PLAZA VIRGEN DEL PILAR N:0008 ALMACÉN DE BAR	OPCION A	157,76€ (DEL 11 AL 31 DE MAYO)
RUIZ CRUZ ISABEL	CALLE JOSE IGNACIO BENJUMEA 4 N:0004 LOCAL 4 (BAR)	OPCION A	291,64€ (DEL 11 AL 31 DE MAYO)
BALBAS RIVERO, MANUELA	PLAZA VIRGEN DEL PILAR N:0009 BAR	OPCION A	166,48€ (DEL 11 AL 31 DE MAYO)

En cuanto al local 5, de la c/ Aurora Abogada León, se ha detectado el abono íntegro del mes de mayo, por lo que le corresponde le reintegren 71,27 euros.

CONCESIONES	RESPUESTA	LE CORRESPONDE ABONAR:
Kiosko las Flores (C/ Betis)	OPCIÓN A	1.868,55€ (DEL 11 AL 31 DE MAYO)

SEGUNDO.- Aceptar la opción manifestada por los arrendatarios y concesionarios de los locales, de ampliar el plazo de duración de los contratos y concesiones, los siguientes:

<b>TITULAR</b>	<b>CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES</b>	<b>RESPUESTA</b>
<i>AUTONOMIA SUR S.COOP.AND.</i>	<i>CALLE OTTO ENGELHARDT N:1Y3 GABINETE ABOGADOS</i>	<i>OPCION B</i>
<i>GUTIERREZ SANTOS, RICARDO</i>	<i>CALLE ABOGADA AURORA LEON N:0004 BAR RICARDO II</i>	<i>OPCION B</i>
	<i>HOTEL ALFONSO XIII</i>	<i>OPCION B</i>
	<i>LA RAZA</i>	<i>OPCION B, siempre condicionado a la sentencia que dicte el Juzgado.</i>

TERCERO.- Proceder por la Agencia Tributaria a emitir los recibos correspondientes, en los casos en los que no haya habido pronunciamiento expreso, y que son los siguientes.

<b>TITULAR</b>	<b>CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES</b>	<b>RESPUESTA</b>
<i>AGUILAR SALCEDO, CARMEN</i>	<i>CALLE ABOGADA AURORA LEON N:0002 LOCAL 7 (BAR)</i>	<i>NO SE PRONUNCIA</i>
<i>NUÑEZ DELGADO, GABRIEL</i>	<i>PLAZA VIRGEN DEL PILAR LOCAL 5, ALMACÉN DE ALBAÑILERÍA</i>	<i>NO SE PRONUNCIA</i>
<i>LARA SOLANO, ALFREDO</i>	<i>PLAZA VIRGEN DEL PILAR LOCAL 1, BAR</i>	<i>NO SE PRONUNCIA</i>
<i>CEBRERO DE ALBA, MARÍA DE LOS REYES</i>	<i>LC LOCAL COMERCIAL EDIF. 6, BLOQ 15 UNIDAD RESIDENCIAL AVDA DE LA RAZA ESQUINA CALLE CONDESA (BAR)</i>	<i>NO SE PRONUNCIA</i>
<i>CEBRERO DE ALBA, MARÍA DE LOS REYES</i>	<i>LC LOCAL COMERCIAL 4 N:0014 PORTAL 14, BAJO E, AVENIDA REINA MERCEDES (BAR)</i>	<i>NO SE PRONUNCIA en plazo.</i>
<i>HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, MARÍA</i>	<i>PLAZA VIRGEN DEL PILAR N:0014 BLOQUE V, BAJO IZQUIERDA, PORTAL 3 (ESculpido de UÑAS)</i>	<i>NO SE PRONUNCIA</i>
<i>BAR BILINDO</i>		<i>NO SE PRONUNCIA</i>

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Agencia Tributaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HYOMvI9KENXg6Td8AYz+Wg==>

---

2.11.- Iniciar de oficio el procedimiento para el ejercicio de la potestad de recuperación del bien “trastero del local nº 10 de la Calle Abogada Aurora León, nº 2”.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO: La iniciación de oficio, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los arts. 140 y ss. de su Reglamento, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, del procedimiento para el ejercicio de la potestad de recuperación del bien que se describe a continuación, habilitando un trámite de audiencia de conformidad con el art 143 del Reglamento de la Ley citada para que, las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de quince días y aportar los documentos y proponer las pruebas que estime convenientes a su derecho, con indicación de los medios de los que pretende valerse.*

*Descripción: Trastero del local nº 10 de la Calle Abogada Aurora León, nº 2.*

*Posesión previa de la ocupación ilegítima: Figura en el Inventario General de Bienes Municipales, epígrafe 1, “Inmuebles Patrimoniales”, con número de bien en la aplicación GPA 36022.*

*Hechos o circunstancias en los que se aprecie la usurpación: Inexistencia de contrato de arrendamiento, e informe del inspector de viviendas, donde se comprueba la ocupación del trastero correspondiente al local comercial.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xtNeWQbuy64xJLhKv7+hDQ==>

---

2.12.- Aceptar la cesión gratuita de dos fincas correspondientes a la fase B del edificio sito en Carretera de Carmona, 41.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes, de las dos fincas que a continuación se describirán, efectuada por **ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS** a favor de Ayuntamiento de Sevilla, mediante escritura pública de constitución de complejo inmobiliario de carácter urbanístico y cesión otorgada bajo la fe de la notario doña Montserrat Álvarez Sánchez con fecha 29 de junio de 20202, número 941 de su protocolo, con destino a espacios libres de uso y dominio público municipal, en cumplimiento del Convenio urbanístico de Planeamiento nº 025-A/2004 OPS de 19 de marzo, y las dos Adendas al mismo suscritas con fecha 20 de octubre de 2006 y 9 de junio de 2016 entre la SAREB y la Gerencia de Urbanismo.*

## FINCA 1

Elemento B: “Parcela de terreno continua constituida por una franja de terreno de solo suelo y vuelo destinados a espacios libres de uso y dominio público, situados en los linderos Norte y Este del edificio en construcción sobre la rasante de la finca, con una superficie total de 1.323,14 m<sup>2</sup>, superpuesta a parte del subsuelo del elemento A, que quedará de titularidad dominical privada con destino a aparcamientos de residentes.

*Lindan:* al Norte, con calle Virgen de la Guía; al Sur, con los elementos C y D y edificio en construcción de la fase B; al Este, con espacios libres de la Fase C del complejo; y al Oeste con edificio en construcción de la fase B y con parcela donde se localiza el edificio residencial con fachada a calle Higuera de la Sierra.

*Esta entidad por mor del convenio urbanístico suscrito, será cedida para el uso público al Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, junto con las instalaciones necesarias para su utilización y funcionamiento, y dado su destino no le corresponde cuota alguna de participación en los elementos comunes del conjunto inmobiliario.*

*Libre de cargas y gravámenes.*

*Titular: ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS.*

*Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad como finca registral independiente, procede de la constitución de complejo inmobiliario de carácter urbanístico sobre la finca nº 88.248 del Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla, compuesto por los elementos A (edificio residencial), B, C y D (espacios libres de uso y dominio público del complejo).*

*Naturaleza: Dominio público municipal.*

## FINCA 2

Elementos C y D: “Parcela de terreno discontinua constituida por dos franjas de terreno de solo suelo y vuelo destinados a espacios libres de uso y dominio público, situados en los linderos Este y Oeste del edificio en construcción sobre la rasante de la finca, con una superficie total de 439,37 m<sup>2</sup>, superpuestas las dos a parte del subsuelo del elemento A, que quedará de titularidad dominical privada con destino a aparcamientos de residentes.

*Lindan:* al Norte, con el elemento C; al Sur, con espacios libres de la Fase A del complejo; al Este, con espacios libres de la Fase C del complejo y edificio en construcción de la fase B; y al Oeste con edificio en construcción de la fase B y con parcela donde se localiza el edificio residencial con fachada a calle Higuera de la Sierra.

*Esta entidad por mor del convenio urbanístico suscrito, será cedida para el uso público al Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, junto con las instalaciones necesarias para su utilización y funcionamiento, y dado su destino no le corresponde cuota alguna de participación en los elementos comunes del conjunto inmobiliario.*

*Libre de cargas y gravámenes.*

*Titular: ÁRQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS*

*Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad como finca registral independiente, procede de la constitución de complejo inmobiliario de carácter urbanístico sobre la finca nº 88.248 del Registro de la Propiedad nº 5 de Sevilla, compuesto por los elementos A (edificio residencial), B, C y D (espacios libres de uso y dominio público del complejo).*

*Naturaleza: Dominio público municipal.*

*SEGUNDO.- Todos los gastos e impuestos que se deriven de la aceptación de la cesión e inscripción registral del dominio de las dos fincas citadas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, libre de cargas y gravámenes, serán de cargo de la entidad cedente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AsKCWbo+8VSuGg+6bQZ3YQ==>

---

2.13.- Acordar la resolución del contrato de concesión para la implantación de un Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio de la calle Demetrio de los Ríos, conocido como Mercado Puerta de la Carne.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Acordar, a instancia de la UTE concesionaria, la resolución del contrato firmado el día 18 de junio de 2014 que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio público de mercado a implantar como Centro de Cultura, Ocio y Gastronomía en el edificio de la calle Demetrio de los Ríos (conocido como Mercado de la Puerta de la Carne).*

*SEGUNDO.- Abrir la fase de liquidación del contrato, a fin de efectuar la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra de la concesionaria, a cuyo efecto se le citará. En esta fase de liquidación, habrán de compensarse las deudas de canon que se acrediten, proceder a la devolución de la fianza definitiva y efectuarse la recepción del edificio.*

*TERCERO.- Facultar al Gerente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos, en particular, para proceder a la recepción del edificio una vez exista conformidad en los saldos de la liquidación y a ordenar a la concesionaria que durante el trámite de liquidación y antes de la recepción, caso de que sean necesarias, que se ejecuten obras por razones de seguridad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7uZH3sEFkAkB9LLKzrei5w==>

---

2.14.- Reconocimiento de obligación derivado de la sustitución de la batería del sistema de alarma del Teatro Alameda (ICAS).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura que a continuación se indica:*

*Objeto: Sustitución de la batería del sistema de alarma del Teatro Alameda.*

*Acreedor: SEGURISUR, S.L., con CIF B41128026.*

*N<sup>a</sup> Factura: Emit-/190 con fecha de registro 7-8-2020 y núm. Registro 20200113198237. F/2020/717.*

*Importe Total del Gasto: 105,48 €.*

*Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22701.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nLamiClrISLl6HXs0huGLw==>

---

2.15.- Reconocimiento de obligación derivado de los honorarios devengados por la realización de trabajos de asesoramiento fiscal (ICAS).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura que a continuación se indica:*

*Objeto: Honorarios profesionales devengados por la realización de trabajos de asesoramiento fiscal con el siguiente detalle:*

*Declaraciones presentadas desde el 4-2-20 hasta el 31-5-20:*

*Modelo 111: Periodo Febrero, Marzo y Abril 2020.*

*Modelo 216: Periodo Febrero, Marzo y Abril 2020.*

*Modelo 123: Periodo Febrero, Marzo y Abril 2020.*

*Modelo 309: Periodo 1<sup>o</sup> Trimestre 2020.*

*Modelo 349: Periodo 1<sup>o</sup> Trimestre 2020.*

*Acreedor: MLB CONSULTORES, S.L., con CIF B41156290.*

*N<sup>o</sup> factura: Emit-/11. F/2020/538.*

*Importe Total del Gasto: 2.117,50 € (1.750,00 € + 21% IVA 367,50 €).*

*Aplicación Presupuestaria: 90000-33000-22799.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta al Consejo de Administración del ICAS, de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 19 del presupuesto del ICAS.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R+CKFWUkA+75vE15rxB+cQ==>

---

2.16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA por un importe de 2.916,08 euros en relación con la subvención que, por un importe total de 7.000 euros, le fue concedida por Resolución de 14 de junio de 2019 de la Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación General de Distritos, Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018 para los asuntos de urgencia), en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondientes al año 2019 a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación, encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 4.083,92 euros.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1hWonYmD+yOnBGh6WCq3eA==>

---

2.17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA por un importe de 1.916,08 euros en relación con la subvención que, por un importe total de 6.000 euros, le fue concedida por Resolución de 14 de junio de 2019 de la Teniente de Alcalde Delegada de Coordinación General de Distritos, Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales (p.d. de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de 2 de mayo de 2018 para los asuntos de urgencia), en el marco de la convocatoria pública correspondiente al año 2019 para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal en las modalidades de “Proyectos Específicos e Infancia”, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 4.083,92 euros.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jP5sCkJhV3QwMm52r1E3qg==>

---

2.18.- Aprobar gastos para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 30 de octubre de 2020.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 30 de octubre*

de 2020 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D<sup>a</sup>. Rosa Muñoz Román.

Importe: 140,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 21€.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup>. Carolina Soto Mendoza.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Francisco David Rincón López.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup>. Virginia Vega Iglesias.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup>. María Camacho Guerra.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup>. Antonia María Reyes Hornillo.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Fernández Martín.

Importe: 120,00 €.

Descuento IRPF 15 %: 18 €.

Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/luJ8rncxEZrIcn+6PdBxpQ==>

---

2.19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad.

---



## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, SEVILLA INTEGRAL 2017, a la Federación Provincial de Drogodependencias Liberación con C.I.F. G-41355330, para la ejecución del proyecto “Integral Sevilla 2017. Macarena” (Exp. 38/2017), por importe de 232.975,03 €, y declarar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad de 58.452,97 €.*

*“SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Entidad interesada y al Servicio de Intervención de Fondos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/irheyXFlwE4NcviB+N9+dQ==>

---

2.20.- Autorizar la modificación para el desarrollo del proyecto “Prevención selectiva e indicada del juego en jugadores/as problema en el municipio de Sevilla”, dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2020”, solicitada por una entidad.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación Asejer para el desarrollo del proyecto “Prevención selectiva e indicada del juego en jugadores/as problema en el municipio de Sevilla”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.*

*“SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la entidad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RoZ69Ys0cEVKP0/qTOeRbA==>

---

2.21.- Autorizar la modificación para el desarrollo del proyecto “Red juvenil de habilidades para la vida en Polígono Sur”, dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2020”, solicitada por una entidad.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Entidad Entre Amigos para el desarrollo del proyecto “Red juvenil de habilidades para la vida en Polígono Sur”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.*

*“SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la entidad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OP+3mixlEybxZynXEmQ6tA==>

---

2.22.- Autorizar la modificación para el desarrollo del proyecto “Consume vida”, dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2020”, solicitada por una entidad.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación Brotes para el desarrollo del proyecto “Consume vida”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.*

*“SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la entidad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9eoJAp6xGdR4bDgL5vjMjA==>

---

2.23.- Autorizar la modificación para el desarrollo del proyecto “Prevención de salud mental en población con adicciones y en situación de sinhogarismo”, dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2020”, solicitada por una entidad.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación ANTARIS para el desarrollo del proyecto “Prevención de salud mental en población con adicciones y en situación de sinhogarismo”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.*

*“SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la entidad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U0sKatdeZSW2TuzABCuYXw==>

---

2.24.- Autorizar la modificación para el desarrollo del proyecto “Oportunidades para jóvenes en zonas desfavorecidas Tres Barrios- Amate”, dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2020”, solicitada por una entidad.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación DESAL para el desarrollo del proyecto “Oportunidades para jóvenes en zonas desfavorecidas Tres Barrios- Amate”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.*

*“SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la entidad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wDDfc8K6xtf9HLJtg8vAsA==>

---

2.25.- Autorizar la modificación para el desarrollo del proyecto “Con buen talante 2020”, dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2020”, solicitada por una entidad.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación Alborear para el desarrollo del proyecto “Con buen talante 2020”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.*

*SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la entidad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tLfqa2je5kxhIUI5JfRV7g==>

---

2.26.- Autorizar la modificación para el desarrollo del proyecto “Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias: menores, adolescentes y familias”, dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2020”, solicitada por una entidad.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación Rompe tus cadenas para el desarrollo del proyecto “Prevención selectiva e indicada del consumo de sustancias: menores, adolescentes y familias”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.*

*SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la entidad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3Rr88d/ZYBbnySUa2bzFpg==>

---

2.27.- Autorizar la modificación para el desarrollo del proyecto “Programa de reducción del daño asociado al consumo de drogas en población excluida”, dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2020”, solicitada por una entidad.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación MÉDICOS DEL MUNDO para el desarrollo del proyecto “Programa de reducción del daño asociado al consumo*

de drogas en población excluida”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.

SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la entidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C7rzklEzXHl6oBtbrCQCgQ==>

---

2.28.- Autorizar la modificación para el desarrollo del proyecto “Fomento constructivo, ocio divertido. Prevención con menores del Polígono San Pablo”, dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2020”, solicitada por una entidad.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación Aspad para el desarrollo del proyecto “Fomento constructivo, ocio divertido. Prevención con menores del Polígono San Pablo”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.

SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la entidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bx6gT6kiecnHQFYjn08E/g==>

---

2.29.- Autorizar la modificación para el desarrollo del proyecto “En clave de prevención con jóvenes y menores de Bellavista”, dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Libre de Adicciones 2020”, solicitada por una entidad.

---

#### ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación LIMAM para el desarrollo del proyecto “En clave de prevención con jóvenes y menores de Bellavista”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.

SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iA562BKQxtfNs2v3E8N/tw==>

---

2.30.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de cerrajería para actuaciones judiciales en domicilios particulares en casos de denuncias de insalubridad.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el expediente anticipado de gasto nº 2020/001098, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales, deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO: El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/001098.

Objeto: Contratación de servicios de cerrajería para actuaciones judiciales en domicilios particulares en casos de denuncias de insalubridad.

Cuantía del Contrato: 4.320,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 907,20 €.

Importe total: 5.227,20 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicación	Ejercicio	Importe
60201.31101.22799	2021	5.227,20 Euros

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio futuro 2021, la ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2021 (o en su defecto, desde el día siguiente de su formalización), y en todo caso, hasta el 5 de diciembre de 2021.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido (Art. 159.6 de la LCSP).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tojJ34OMpzcDCCS3K8kFEQ==>

---

2.31.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar reintegro parcial e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como aceptar el reintegro realizado por la “Asociación Asaenes Salud Mental Sevilla”, más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:

*EXPTE.: 31/2018, P.S. 155 (Registro interno 20.1).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2019.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G41240664.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA.*

*PROYECTO: "PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO A MENORES QUE CONVIVEN CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y PARENTALIDAD POSITIVA".*

*ÁMBITO: SECTOR OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.613,80 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 2.176,35€.*

*IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 437,45 € + 26,38 €, correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención, respectivamente.*

*SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos de su conocimiento."*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tql6u+kl218dlyWfpcfBmg==>

---

2.32.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio de la Zona de Trabajo Social Este (Lote 2).

---

## ACUERDO

*"PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la Zona de Trabajo Social Este, Expte. 22/18 Lote 2 FACTUM: 2018/000695/125MOD2, consistente en un incremento de 132.250,45€ de aportación municipal, consecuencia de la modificación aprobada respecto a la financiación de dependencia con fecha 07/04/2020, resultando un importe total del contrato de 17.108.476,08 € en lugar de 16.600.082,51 € del contrato original y de los 16.976.225,63 € tras la primera modificación.*

*Esta modificación supone una alteración de un 0,80 % de la cuantía del contrato original adjudicado y un 0,78 % respecto al contrato modificado, y se realiza con la finalidad del mantenimiento del equilibrio económico de las financiaciones del contrato, dada la modificación realizada en la financiación de la subvención de dependencia como consecuencia de un incremento de las horas del servicio prestado durante la anualidad 2019, en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia), según lo dispuesto en el Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con una vigencia desde el 25 de octubre de 2019 hasta el 25 octubre de 2023 aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tal y como dispone el informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 15 de octubre del presente.*

*SEGUNDO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 213.855,95€.*

TERCERO.- *Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AwMASyWO955dK7n8AaMeqQ==>

---

2.33.- Aprobación de la modificación del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio de la Zona de Trabajo Social Macarena (Lote 3).

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de la Zona de Trabajo Social Macarena (Lote 3), Expte. 22/18L3 FACTUM 2018/000695/126MOD2, consistente en un incremento de 110.841,25 € de aportación municipal, consecuencia de la modificación aprobada respecto a la financiación de dependencia con fecha 07/04/2020, resultando un importe total del contrato de 15.083.952,37 € en lugar de 14.639.887,98 € del contrato original y de los 14.973.111,12 € tras la primera modificación.*

*Esta modificación supone una alteración de un 0,76 % de la cuantía del contrato original adjudicado y un 0,74 % respecto al contrato modificado, y se realiza con la finalidad del mantenimiento del equilibrio económico de las financiaciones del contrato, dada la modificación realizada en la financiación de la subvención de dependencia como consecuencia de un incremento de las horas del servicio prestado durante la anualidad 2019, en desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (Ley de Dependencia), según lo dispuesto en el Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, con una vigencia desde el 25 de octubre de 2019 hasta el 25 de octubre de 2023 aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2019, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, tal y como dispone el informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 15 de octubre del presente.*

SEGUNDO.- *Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 725.190,02€.*

TERCERO.- *Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GZvWJ4sazZKhmod4fvAcfA==>

2.34.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales (Lote 1: Zonas Este, Sur, Polígono Sur, Nervión y San Pablo-Santa).

### ACUERDO

**“PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato “Suministro de Productos Ópticos para personas y familias en situación de Emergencias Sociales (Zona Este, Sur, Polígono Sur, Nervión, San Pablo/Santa Justa de la ciudad de Sevilla) Lote 1, suscrito con Francisco Gonzáles Sanabria (SALUD VISIÓN) con DNI XXXXXXXXX, por un plazo de ejecución de un año, desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por un importe de importe de 40.000,00€, IVA excluido por importe de 4.000,00€, lo que hace un total de 44.000,00€, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

-60101-23108-78900/21: 34.178,57 €.

-60101-23108-78900/22: 9.821,43 €.

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

**PRECIO PRORROGA DE LOS PRODUCTOS (IVA no incluido):** (Baja del 57% sobre los precios de licitación de los productos).

<i>Graduaciones comprendidas esfera +4,00/-6,00 Dioptrías y cilindro +/-2,00 Dioptrías</i>	
<i>LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral índice 1,523 esfera +4,00/-4,00 dioptrías y cilindro +/-2,00 dioptrías</i>	12,72 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523</i>	16,83 €
<i>Bifocal Mineral</i>	34,89 €
<i>Bifocal Orgánica</i>	42,28 €
<i>Progresiva Mineral</i>	65,67 €
<i>Progresiva Orgánica</i>	72,65 €
<i>MONTURAS Y LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral</i>	28,32 €
<i>Monofocal Orgánica</i>	32,43 €
<i>Bifocal Mineral</i>	50,49 €
<i>Bifocal Orgánica</i>	57,46 €
<i>Progresiva Mineral</i>	81,68 €
<i>Progresiva Orgánica</i>	88,24 €
<i>MONTURAS</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Acetato</i>	15,60 €
<i>Metal</i>	15,60 €



<i>Graduaciones comprendidas entre +10,00/-10,00 y cilindro hasta +/-4,00 Dioptrías</i>	
<i>LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 3 dioptrías graduaciones de esfera entre +3,00/-6,00 dioptrías</i>	<i>41,87 €</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	<i>43,09 €</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	<i>56,24 €</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	<i>49,67 €</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	<i>77,58 €</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-16,00 dioptrías</i>	<i>107,95 €</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +7,00/-6,00 dioptrías</i>	<i>32,84 €</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-6,00 dioptrías</i>	<i>25,86 €</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	<i>36,53 €</i>
<i>Monofocal mineral índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-12,00 dioptrías</i>	<i>49,25 €</i>
<i>LENTES DE CONTACTO</i>	
<i>Graduaciones comprendidas entre -10,00/+6,00 Dioptrías y cilindro hasta -2,25 Dioptrías.</i>	
<i>LENTES DE CONTACTO ESFERICAS (SIN ASTIGMATISMO)</i>	<i>(PRECIO IVA NO INCLUIDO)</i>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>8,62 €</i>
<i>Reemplazo mensual 6 unidades</i>	<i>13,13 €</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>43,09 €</i>
<i>LENTES DE CONTACTO TORICAS (CON ASTIGMATISMO)</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	<i>13,13 €</i>
<i>Reemplazo mensual 3 unidades</i>	<i>12,31 €</i>
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	<i>56,24 €</i>

TERCERO.- *Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A0deA92m8dWpIOtSP9v+Yg==>

2.35.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de productos ópticos para personas y familias en situación de emergencias sociales (Lote 2: Zonas El Vacie, Macarena, Casco Antiguo y Triana-Los Remedios).

## ACUERDO

**“PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato “Suministro de Productos Ópticos para personas y familias en situación de Emergencias Sociales (Zona El Vacie, Macarena, Casco Antiguo, Triana, Los Remedios de la ciudad de Sevilla) Lote 2, suscrito con Francisco González Sanabria (SALUD VISIÓN) con DNI XXXXXXXXXX, por un plazo de ejecución de un año, desde el 20 de febrero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por un importe de importe de 32.727,27€, IVA excluido por importe de 3.272,73 €, lo que hace un total de 36.000,00€, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

-60101-23108-78900/21: 27.964,29 €.

-60101-23108-78900/22: 8.035,71 €.

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

**PRECIO PRÓRROGA DE LOS PRODUCTOS (IVA no incluido):** (Baja del 56% sobre los precios de licitación de los productos).

<i>Graduaciones comprendidas esfera +4,00/-6,00 Dioptrías y cilindro +/-2,00 Dioptrías</i>	
<i>LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral índice 1,523 esfera +4,00/-4,00 dioptrías y cilindro +/-2,00 dioptrías</i>	<i>13,02 €</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,523</i>	<i>17,22 €</i>
<i>Bifocal Mineral</i>	<i>35,70 €</i>
<i>Bifocal Orgánica</i>	<i>43,26 €</i>
<i>Progresiva Mineral</i>	<i>67,20 €</i>
<i>Progresiva Orgánica</i>	<i>74,34 €</i>
<i>MONTURAS Y LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Mineral</i>	<i>28,98 €</i>
<i>Monofocal Orgánica</i>	<i>33,18 €</i>
<i>Bifocal Mineral</i>	<i>51,66 €</i>
<i>Bifocal Orgánica</i>	<i>58,80 €</i>
<i>Progresiva Mineral</i>	<i>83,58 €</i>
<i>Progresiva Orgánica</i>	<i>90,30 €</i>
<i>MONTURAS</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Acetato</i>	<i>15,96 €</i>
<i>Metal</i>	<i>15,96 €</i>
<i>Graduaciones comprendidas entre +10,00/-10,00 y cilindro hasta +/-4,00 Dioptrías</i>	
<i>LENTES</i>	<i>PRECIO IVA NO INCLUIDO</i>
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 3 dioptrías graduaciones de esfera entre +3,00/-6,00 dioptrías</i>	<i>42,84 €</i>

<i>Monofocal Orgánica índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	44,10 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	57,54 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	50,82 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,67 cilindro hasta 4 dioptrías</i>	79,38 €
<i>Monofocal Orgánica índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-16,00 dioptrías</i>	110,46 €
<i>Monofocal mineral índice 1,523 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +7,00/-6,00 dioptrías</i>	33,60 €
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 2 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-6,00 dioptrías</i>	26,46 €
<i>Monofocal mineral índice 1,6 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +6,00/-8,00 dioptrías</i>	37,38 €
<i>Monofocal mineral índice 1,7 cilindro hasta 4 dioptrías graduaciones de esfera entre +10,00/-12,00 dioptrías</i>	50,40 €

<b>LENTE DE CONTACTO</b>	
<i>Graduaciones comprendidas entre -10,00/+6,00 Dioptrías y cilindro hasta -2,25 Dioptrías.</i>	
<b>LENTE DE CONTACTO ESFERICAS (SIN ASTIGMATISMO)</b>	<b>PRECIO IVA NO INCLUIDO</b>
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	8,82 €
<i>Reemplazo mensual 6 unidades</i>	13,44 €
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	44,10 €
<b>LENTE DE CONTACTO TORICAS (CON ASTIGMATISMO)</b>	
<i>Reemplazo diario 30 unidades</i>	13,44 €
<i>Reemplazo mensual 3 unidades</i>	12,60 €
<i>Reemplazo anual 1 unidad</i>	57,54 €

TERCERO.- *Notificar el presente Acuerdo a la persona interesada y a la Intervención Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//+GoauUKdAPLIX9wMojwIA==>

2.36.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión celebrada el 17 de julio de 2020, en el que se aprueba el gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de gestión de un centro de alta tolerancia (CAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar, y adjudicar el contrato antes citado.

## ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el punto CUARTO del Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el 17/07/2020 así como la distribución del gasto entre conceptos en la anualidad 2021 del propio Anexo del PCAP, de forma que:

Donde dice:

“[...] Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>		<i>Conceptos</i>
60101.23110.22799/21	397.704,45 Euros	Concepto A: 297.164,77€ Concepto B: 46.571,19€ Concepto C: 53.968,49€
60101.23110.2279960/21	254.504,54 Euros	Concepto A: 190.165,79€ Concepto B: 29.802,48€ Concepto C: 34.536,27€
60101.23110.22799/22	379.620,98 Euros	Concepto A: 283.652,80€ Concepto B: 44.453,62€ Concepto C: 51.514,56€

debe decir:

“[...] Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>		<i>Conceptos</i>
60101.23110.22799/21	397.704,45 Euros	Concepto A: 297.228,65€ Concepto B: 46.505,04€ Concepto C: 53.970,76€
60101.23110.2279960/21	254.504,54 Euros	Concepto A: 190.165,79€ Concepto B: 29.802,48€ Concepto C: 34.536,27€
60101.23110.22799/22	379.620,98 Euros	Concepto A: 283.652,80€ Concepto B: 44.453,62€ Concepto C: 51.514,56€
60101.23110.2279960/22	702.883,56 Euros	Concepto A: 525.194,60€ Concepto B: 82.307,66€ Concepto C: 95.381,30€
60101.23110.2279960/23	430.295,47 Euros	Concepto A: 321.532,56€ Concepto B: 50.371,20€ Concepto C: 58.391,71€

”

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio para la Gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar” (Expediente Factum 2020/000627),

atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	CAT SEVILLA UTE AOSSA GLOBAL S.A.-DOC 2001 S.L.	74,85 puntos
2	FUNDACION SAMU	74,27 puntos
3	GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U.	73,58 puntos

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

**Expte.:** 2020/000627 (9/2020).

**OBJETO:** Servicio para la Gestión de un Centro de Alta Tolerancia (CAT) para Personas en Situación de Exclusión Social y sin Hogar.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 1.968.190,000€ (IVA no incluido).

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO A:** 1.470.704,00€, IVA no incluido.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO B:** 230.400,00€, IVA no incluido.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CONCEPTO C:** 267.086,00€, IVA no incluido.

**PRECIO DE LICITACIÓN DE LOS DIFERENTES GASTOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO B, IVA excluido:**

Coste persona/día	5,00€
Chándal	19,00
Camiseta	5,00€
Ropa interior	2,50€
Calcetines	2,50€
Botines	19,00€
Paquete de 20 pañales	16,00€

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL COSTE PERSONA/DÍA POR GASTOS INCLUIDOS EN CONCEPTO C:** 9,50€, IVA no incluido.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:** 1.861.918,29€.

**IMPORTE DEL IVA (10%):** 186.191,83€.

**IMPORTE TOTAL:** 2.048.110,12€.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO A:** 1.364.432,29€, IVA no incluido.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO B:** 230.400,00€, IVA no incluido.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CONCEPTO C:** 267.086,00€, IVA no incluido.

**PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES GASTOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO B, IVA excluido (Porcentaje de baja 25%):**

Coste persona/día	3,75€
Chándal	14,25€
Camiseta	3,75€
Ropa interior	1,88€
Calcetines	1,88€
Botines	14,25€
Paquete de 20 pañales	12,00€

*PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL COSTE PERSONA/DÍA POR GASTOS INCLUIDOS EN EL CONCEPTO C (Porcentaje de baja de 20%): 7,60€, IVA no incluido.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>	<i>Conceptos</i>
<i>60101.23110.22799/21</i>	<i>362.465,83€</i>	<i>Concepto A: 261.990,03€ Concepto B: 46.505,04€ Concepto C: 53.970,76€</i>
<i>60101.23110.2279960/21</i>	<i>254.504,54€</i>	<i>Concepto A: 190.165,79€ Concepto B: 29.802,48€ Concepto C: 34.536,27€</i>
<i>60101.23110.22799/22</i>	<i>359.112,88€</i>	<i>Concepto A: 263.144,70€ Concepto B: 44.453,62€ Concepto C: 51.514,56€</i>
<i>60101.23110.2279960/22</i>	<i>664.911,99€</i>	<i>Concepto A: 487.223,03€ Concepto B: 82.307,66€ Concepto C: 95.381,30€</i>
<i>60101.23110.2279960/23</i>	<i>407.048,67€</i>	<i>Concepto A: 298.285,76€ Concepto B: 50.371,20€ Concepto C: 58.391,71€</i>

*ADJUDICATARIO: CAT SEVILLA UTE AOSSA GLOBAL S.A.-DOC 2001 S.L. (CIF U02727709).*

*MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a CAT SEVILLA UTE AOSSA GLOBAL S.A.-DOC 2001 S.L., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 6 de octubre de 2020 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 74,85 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 7,66 puntos en la oferta económica presentada por importe de 1.364.432,29€ (concepto A); 2,19 puntos en el porcentaje de baja ofertado del 25% (concepto B); 2,50 puntos en el porcentaje de baja ofertado del 20% (concepto C); 10 puntos por el incremento en el número de actividades de salidas/excursiones, al haber ofertado un incremento de 2 por encima del mínimo exigido; 6 puntos en el criterio de formación adicional en materia de prevención, mediación e intervención social ante conflictos, situaciones de amenazas y agresiones, al haber ofertado 16 horas de formación adicional por encima del mínimo exigido y 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido. Finalmente ha obtenido una puntuación de 37,50 puntos en el proyecto técnico presentado, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 25 de septiembre del presente.*

*La propuesta de FUNDACIÓN SAMU, según Resolución de la Mesa de Contratación de 6 de octubre de 2020, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 74,27 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 30,85 puntos en la oferta económica presentada por importe de 1.353.047,68€ (concepto A); 2,19 puntos en el porcentaje de baja ofertado del 25% (concepto B); 2,75 puntos en el*

porcentaje de baja ofertado del 22% (concepto C); 15 puntos por el incremento en el número de actividades de salidas/excursiones, al haber ofertado un incremento de 3 por encima del mínimo exigido; 6 puntos en el criterio de formación adicional en materia de prevención, mediación e intervención social ante conflictos, situaciones de amenazas y agresiones, al haber ofertado 16 horas de formación adicional por encima del mínimo exigido y 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido. Finalmente ha obtenido una puntuación de 30,85 puntos en el proyecto técnico presentado, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 25 de septiembre del presente.

La propuesta de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL S.A.U., según Resolución de la Mesa de Contratación de 6 de octubre de 2020, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 73,58 puntos de los 100 posibles. En relación a los criterios valorables automáticamente ha obtenido 7,15 puntos en la oferta económica presentada por importe de 1.371.578,55€ (concepto A); 3,33 puntos en el porcentaje de baja ofertado del 38% (concepto B); 2,25 puntos en el porcentaje de baja ofertado del 18% (concepto C); 10 puntos por el incremento en el número de actividades de salidas/excursiones, al haber ofertado un incremento de 2 por encima del mínimo exigido; 6 puntos en el criterio de formación adicional en materia de prevención, mediación e intervención social ante conflictos, situaciones de amenazas y agresiones, al haber ofertado 16 horas de formación adicional por encima del mínimo exigido y 9 puntos por las nuevas contrataciones de colectivos con especial dificultad, al haber ofertado 90% por encima del mínimo exigido. Finalmente ha obtenido una puntuación de 35,85 puntos en el proyecto técnico presentado, en virtud del informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 25 de septiembre del presente.

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato es de 24 meses.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 25.846,35€.

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto.

**CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:** LA0002374.

**CUARTO.** Ajustar los compromisos de gasto futuro a las cuantías a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los presupuestos de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, en el siguiente sentido:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	60101.23110.22799	362.465,83 Euros
2021	60101.23110.2279960	254.504,54 Euros
2022	60101.23110.22799	359.112,88 Euros
2022	60101.23110.2279960	664.911,99 Euros
2023	60101.23110.2279960	407.048,67 Euros

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UIEMT6yiqFs0m0f5ixw5+g==>

---

2.37.- Desestimar recurso de reposición contra acuerdo adoptado en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020, en el que se declara la pérdida del derecho al cobro de subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Desestimar el recurso de reposición presentado por la Fundación Oxfam Intermón, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 25 de septiembre de 2020 por el que se acordó declarar la pérdida del derecho al cobro de 151.532€ importe de la subvención concedida a la mencionada entidad para el proyecto “Apoyo al fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de pequeños productores y productoras de Nicaragua en la construcción de un modelo asociativo con equidad de género”, todo ello de acuerdo con los fundamentos recogidos en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 20 de noviembre de 2020.*

*“**SEGUNDO:** Dar traslado a los interesados de los presentes acuerdos así como del mencionado informe del servicio de Cooperación al Desarrollo que le sirve de fundamento.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gV6C0gNCrEWYFg0mmUsMhQ==>

---

2.38.- Autorizar la modificación sustancial del proyecto “Mujeres y DDHH: generando procesos locales educativos y de incidencia social para el análisis del Derecho a la Ciudad desde una perspectiva feminista. Fase II”, a una entidad.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Autorizar la modificación sustancial solicitada por la Asociación Alianza por la Solidaridad para el desarrollo del proyecto “Mujeres y DDHH: generando procesos locales educativos y de incidencia social para el análisis del Derecho a la Ciudad desde una perspectiva feminista. Fase II”, siendo la nueva fecha de finalización de la ejecución del citado proyecto el 28 de febrero 2021.*

*“**SEGUNDO:** Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qSztSJD5VD8Ug2NjYMF3mw==>

---

2.39.- Adjudicar el contrato de servicios de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria para las anualidades de 2021 y siguientes.

---



## ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación criterios valoración subjetiva</i>	<i>Puntuación criterios valoración automática</i>	<i>Total</i>
<i>ELECNOR, S.A.</i>	<i>18</i>	<i>70,11</i>	<i>88,11</i>
<i>ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.</i>	<i>19</i>	<i>15,82</i>	<i>34,82</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000602.

OBJETO: Servicios de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria para las anualidades de 2021 y siguientes.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.104.867,32€ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.682.841,42€.

IMPORTE DEL IVA: 353.396,70€.

IMPORTE TOTAL: 2.036.238,12€.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40201.33802.22609/2021</i>	<i>1.018.119,06 Euros</i>
<i>40201.33802.22609/2022</i>	<i>1.018.119,06 Euros</i>

ADJUDICATARIO: ELECNOR, S.A. A-48027056.

GARANTÍA DEFINITIVA: 84.142,07 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA00002357.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EeUqdX6SdWirkDZCgzYXLw==>

---

2.40.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de traslado y recogida de diverso material didáctico de la pista infantil itinerante de la Policía Local.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 4.031,42 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente par financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2021.....40301.13202.22799..... 4.031,42 €

CUARTO: La prórroga del contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/001122/PRORI.

Objeto: Servicio de traslado y recogida de diverso material didáctico de la pista infantil itinerante para Policía Local.

Cuantía del Contrato: 3.331,75 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 699,67 €.

Importe total: 4.031,42 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40301.13202.22799	4.031,42 Euros

Adjudicatario: A.D. LORENZANA, S.L. B-41520859.

Plazo de ejecución: 12 meses (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021).

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IettfxiLW8qyTijkD0LvOQ==>

---

2.41.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y reparación, del sistema móvil de lectura de matrículas (MULTACAR), instalado en el vehículo de disciplina vial.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 6.151,05 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto que se indica el importe que así mismo, se relaciona por anualidad:

2021.....40301-13202- 21300 ..... 6.151,05 Euros

CUARTO: La prórroga del contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*EXPTE:* 2020/000138 PRORROGA.

*OBJETO:* Contratación del servicio de mantenimiento y reparación, del sistema móvil de lectura de matrículas (MULTACAR), instalado en el vehículo de disciplina vial, marca Renault modelo Megane, matrícula 1512 HNC de la Policía Local.

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:* 5.113,51 € (IVA no incluido).

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:* 5.083,51 € (IVA no incluido).

*IMPORTE DEL IVA:* 1.067,54 €.

*IMPORTE TOTAL:* 6.151,05 €.

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
40301.13202.21300 (2021)	6.151,05 Euros

*Adjudicatario:* TRADESEGUR, S.A. A-80015506.

*Plazo de ejecución:* 6 meses (Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021).

*Procedimiento y forma de adjudicación:* Contrato abierto simplificado reducido.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FZRH+kmcpK1Y+ZTWWhMpLmw==>

---

2.42.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, revisiones y/o reparaciones y su envío, al Centro Español de Metrología-CEM, de dos equipos etilómetros evidenciales portátiles infrarrojos modelos Saf`ir Evolution, adscritos a la Policía Local.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 3.090,00 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto que se indica el importe que así mismo, se relaciona por anualidad:

2021.....40301-13202- 21300 ..... 3.090,00 Euros

CUARTO: La prórroga del contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE: 2020/000143 PRORROGA.

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento, revisiones y/o reparaciones y su envío, por parte del adjudicatario, al Centro Español de Metrología-CEM, de dos equipos etilómetros evidenciales portátiles infrarrojos modelos Saf'ir Evolution, adscritos a la Policía Local.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 3.090,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.553,72 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 536,28 €.

IMPORTE TOTAL: 3.090,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
40301.13202.21300 (2021)	3.090,00 Euros

Adjudicatario: JPP ELECTRÓNICA 1, S.L. B-41967282.

Plazo de ejecución: 6 meses (Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021).

Procedimiento y forma de adjudicación: Contrato abierto simplificado reducido.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6gXXILg7Vkkf8cFVGWIZzg==>

---

2.43.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y reparación de la galería de tiro de la Policía Local.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 7.235,00 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2021.....40301.13202.21300..... 7.235,00 €

CUARTO: La prórroga del contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte: 2020/000146/PRORI.*

*Objeto: Servicio de mantenimiento y reparación de la galería de tiro de la Policía Local.*

*Cuantía del Contrato: 5.979,34 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 1.255,66 €.*

*Importe total: 7.235,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40301.13202.21300</i>	<i>7.235,00 Euros</i>

*Adjudicatario: GTS Electrónica S.L. B-80773112.*

*Plazo de ejecución: 5 meses.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/317T0j2n7ZM3MbL4etguaA==>

2.44.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y reparación para la destructora industrial de documentos (marca Martin Yale modelo 16.50 S) adscrita a la Policía Local.

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 2.492,60 €€ correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto que se indica el importe que así mismo, se relaciona por anualidad:*

*2021.....40301-13202-22799.....2.492,60 Euros*

*CUARTO: La prórroga del contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*EXPTE: 2020/000198 PRORROGA.*

*OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento y reparación para la destructora industrial de documentos (marca Martin Yale modelo 16.50 S) adscrita a la Policía Local.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2060 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2060 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DEL IVA: 432,60 €.*

**IMPORTE TOTAL:** 2492,60 €.

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
40301-13202-22799	2.492,60 Euros

*Adjudicatario:* INTIMUS INTERNACIONAL IBERICA, SAU CIF A60367927.

*Plazo de ejecución:* 6 meses (Desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021).

*Procedimiento y forma de adjudicación:* Contrato abierto simplificado reducido.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zxvx6m0mz42zLF/awRWwAw==>

2.45.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de revisión y/o reparación de dos aparatos de inspección de paquetería por Rayos X.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 25.705,24 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto que se indica el importe que así mismo, se relaciona por anualidad:*

2021.....40301-13202-21300..... 25.705,24 €

*CUARTO: La prórroga del contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*EXPTE:* 2020/000806 PRÓRROGA.

*OBJETO:* Contratación del servicio de revisión y/o reparación de dos aparatos de inspección de paquetería por rayos X de que dispone el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:* 21.244,00 € (IVA no incluido).

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:* 21.244,00 €.

*IMPORTE DEL IVA:* 4.461,24 €.

*IMPORTE TOTAL:* 25.705,24 €.

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
40301.13202.21300 (2021)	25.705,24 euros.

*Adjudicatario: TARGET TECNOLOGÍA, S.A. CIF: A-81505752.*

*Plazo de ejecución: Del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad. Exclusividad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5kAZEmgcQ7phO0Y/JooanA==>

---

2.46.- Declarar la decisión de desistimiento del procedimiento de contratación del suministro y mantenimiento, reparaciones y sustituciones de neumáticos de los vehículos de la flota del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Declarar la decisión de desistimiento del contrato de suministro y mantenimiento, reparaciones y sustituciones de neumáticos de los vehículos de la flota del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (expte 2020/000677), conforme a lo establecido en el artículo 152.4 de la LCSP, por un error insubsanable, que hace imposible su continuación, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente en los criterios de valoración para las mejoras en las características técnicas de los neumáticos, ya que son inaplicables en su conjunto, por lo que se hace imposible su valoración.*

*SEGUNDO.- Dejar sin efecto los documentos contables A, con números de apunte previo 920200005766 (2020) y 920209000225 (2021) ambos de fecha 15/07/20 (aprobación del gasto), correspondiente al expediente nº 2020/000677, por importes de 9.680 € y 8.470 € (IVA incluido) respectivamente (importe total: 18.150 € IVA incluido), liberando el crédito y reintegrándolo en la partida presupuestaria 40302.13601.21400.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xCjR7VPV2TiUOcxJYLZSow==>

---

2.47.- Declarar la decisión de desistimiento del procedimiento de contratación del suministro de varios componentes para la actualización del equipo de protección electrónica (aparatos inhibidores), de los que dispone la Policía Local desde el año 2010 para la protección de autoridades contra atentados terroristas.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Declarar la decisión de desistimiento del procedimiento de contratación “Suministro de varios componentes para la actualización del equipo de protección electrónica (aparatos inhibidores), de que dispone la Policía Local de Sevilla, desde el año 2010 para la protección de autoridades contra atentados terroristas (expte 2020/000825), conforme a lo establecido en el artículo 152.4 de la LCSP, por error insubsanable, al no existir para el ejercicio 2020 partida presupuestaria en el presupuesto de la Policía Local a la que imputar el gasto derivado del mismo, y no ser posible su creación para el presente ejercicio, conforme los informes*

de la Intervención General de fecha 1 de septiembre de 2020 e informe de la Dirección General de Hacienda de fecha 2 de octubre de 2020.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vlEuonxXimYGP11hZSnmw==>

---

2.48.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión celebrada el 30 de abril de 2020, relativo a la aprobación de la cuota de representación y número de vocales y designación de miembros en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, que corresponden a las entidades representantes de los titulares de licencias de taxi y de los asalariados o autónomos colaboradores del mismo.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por la Adjunta de Servicio del Instituto del taxi, el citado recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Consumidores en Acción de Sevilla-FACUA contra el acuerdo de 30 abril de 2020 (Expte. 38/2019) relativo a los criterios seguidos por la Junta de Gobierno Local para la designación de los miembros del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe y de esta resolución al interesado.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pClonN2ziXbLMmB7i/z2gg==>

---

2.49.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de flores para la Dirección General de Protocolo.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato administrativo instruido para la contratación del suministro de flores para la Dirección General de Protocolo (Expediente N° 2020/000211/PROR1), adjudicado a la empresa José Canela de la Fuente (Arte Floral Canela), por un periodo de 9 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del expediente actualmente en vigor, es decir, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive, y por un importe total de 10.000,00 €.*

*SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 10.000,00 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio correspondiente:*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>90001.92008.22601</i>	<i>2021</i>	<i>10.000,00 €</i>



*La ejecución del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.*

**TERCERO:** *Notificar a los interesados en el presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/k1gcTbtT1queuGoVn/sRsw==>

---

2.50.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de banderas de la UE, España, Andalucía y Sevilla en diversos tamaños, para uso protocolario en actos oficiales y dependencias municipales.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la prórroga del contrato administrativo instruido para la contratación del suministro de banderas de UE, España, Andalucía y Sevilla en diversos tamaños, para uso protocolario en actos oficiales y dependencias del Ayuntamiento de Sevilla (Expediente N° 2020/000439/PROR1), adjudicado a la empresa Imazu Publicidad, S.L., por un periodo de 7 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del expediente actualmente en vigor, es decir, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021, ambos inclusive, y por un importe total de 18.150,00 €.*

***SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por un importe total de 18.150,00 € (IVA incluido), para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en el ejercicio correspondiente:*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
90001.92008.22699	2021	18.150,00 €

*La ejecución del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.*

**TERCERO:** *Notificar a los interesados en el presente acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7x1hAhyGmLq/Og9JIKBgig==>

---

2.51.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad (Lote 2: Zonas verdes del arbolado y la jardinería asociada al Viario Sector Sur).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario de la ciudad de Sevilla, Lote 2 Conservación y mantenimiento de zonas verdes del arbolado y de la jardinería asociada al Viario Sector Sur de la ciudad, expediente 2016/001038/L2, adjudicado a la entidad EULEN, S.A., por la necesidad de incorporación al mismo de las unidades de naranja, que se encuentran en espacios de titularidad pública pero que no están recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en los términos económicos establecidos en la documentación del contrato, lo que supone un incremento total del gasto del contrato de 9.689,22€ y un porcentaje del 0,08% sobre el importe total del contrato.*

*“SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente por importe total de 9.689,22€, e imputar el mismo a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe total</i>
<i>10101-17101-22799</i>	<i>2021</i>	<i>7.612,98€</i>
<i>10101-17101-22799</i>	<i>2022</i>	<i>2.076,24€</i>

*“TERCERO.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto de 2021 la cantidad de 7.612,98€, y en el Presupuesto de 2022 de la cantidad de 2.076,24€, tras la autorización del gasto futuro emitida por la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria con fecha 22 de abril de 2020.*

*“CUARTO.- La modificación del contrato queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en los respectivos ejercicios económicos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/B5YZ0q8XaOtKopj7hnosOA==>

---

2.52.- Tomar conocimiento de la incorporación de diversos espacios o zonas verdes al contrato de servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad (Lote 10: Parques Urbanos y Jardines de Barrio Sector Sur. Distritos Bellavista-La Palmera, Los Remedios, Sur, Nervión y Cerro Amate).

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la incorporación de los siguientes espacios o zonas verdes al Lote que a continuación se indica, de conformidad con los apartados 1.2 y 1.3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato correspondiente al Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario de la ciudad de Sevilla (Expediente 2016/001038) y conforme al informe del Servicio de Parques y Jardines de 30 de enero de 2019:*

*Lote 10: Parques Urbanos y Jardines de Barrio Sector Sur. Distritos Bellavista-La Palmera, Los Remedios, Sur, Nervión y Cerro Amate.*

*Adjudicataria: Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A (CESPA).*

*Zona incorporada: Zona verde ubicada sita en la Plaza de la Princesa de Asturias, en la Barriada de La Música del Distrito Cerro-Amate.*

*Incremento de superficie con la presente incorporación: 0,04%.*

*Porcentaje total de superficie incorporada al presente lote: 0,86%.*

*SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A (CESPA), contratista del Lote 10 del contrato del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes y Arbolado Viario de la ciudad de Sevilla (Expediente 2016/001038), para que, de conformidad con los apartados 1.2 y 1.3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, asuman las obligaciones de conservación en los términos de dicho Pliego sobre las zonas incorporadas, siendo de aplicación a las mismas los Planes de Seguridad y Salud aprobados en el lote correspondiente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8hbcZvDdkm9FUvNSWVbPZA==>

---

2.53.- Aprobar el precio Contradictorio, identificado como EPIS 164, del contrato de suministro de materiales y herramientas para el personal del Servicio de Parques y Jardines.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el precio Contradictorio, identificado como EPIS 164, y reflejado en el Acta firmada por la responsable del contrato del Suministro de materiales y herramientas para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla (expediente número 2018/000756/L1) y por el contratista del mismo, DOMASA AGRICOLA, S.L., el cual se justifica al no estar incluido en el cuadro de precios y ser necesario para para garantizar la seguridad del trabajador en el uso de motosierras mientras realiza trabajos de poda.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9IgKRWP16XgF3SKC7ksikg==>

---

2.54.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de reurbanización de Acerados en el Parque Empresarial Calonge, calle Aviación”.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de reurbanización de Acerados en el Parque Empresarial Calonge, calle Aviación”, Expte nº 2019/000568 (22/2019), elaborado por la empresa MOVICONTEX S.L., adjudicataria de la obra.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omyAOBmgriJfEHka8YJyHA==>

---

2.55.- Adjudicar el contrato de obras de reforma del sistema de climatización y ventilación e implantación de proyecto luminotécnico para mejora de iluminación de espacios comunes, en el Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), cofinanciadas por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Excluir a las empresas siguientes por los motivos que a continuación se indican, sin perjuicio de las actuaciones establecidas en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando sin efecto la adjudicación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 11 de septiembre de 2020:*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA S.L.</i>	<i>Por no haber formalizado el contrato adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153.3 LCSP, por causa imputable al adjudicatario.</i>
<i>CAISOL GLOBAL S.L.</i>	<i>Por no cumplimentar el requerimiento de documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 2 del artículo 150 LCSP en el plazo señalado, entendiéndose retirada su oferta.</i>

*SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*Expte.: 2020/000473 (21/2020).*

*Objeto: OBRAS DE REFORMA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PROYECTO LUMINOTÉCNICO PARA MEJORA DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS COMUNES, EN EL CENTRO DE RECURSOS EMPRESARIALES AVANZADOS, CREA, DE SEVILLA, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, DENTRO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERÍODO 2017-2020.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 297.061,95 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 246.888,00 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DEL IVA: 51.846,48 €.*

*IMPORTE TOTAL: 298.734,48 € (IVA incluido).*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>30101.43322.6320019/20</i>	<i>11.240,58 Euros</i>
<i>30101.43322.6320060/20</i>	<i>16.860,88 Euros</i>
<i>30101.43323.6320019/20</i>	<i>54.126,60 Euros</i>
<i>30101.43323.6320060/20</i>	<i>216.506,42 Euros</i>

*El importe del referido contrato, podrá ser contraído con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas que corresponden al proyecto de gasto 2019-2-00000-12 que se incorpora al presupuesto 2020.*

*ADJUDICATARIO: INGEMONT TECNOLOGÍA S.A. - NIF A91614263.*

*GARANTÍA DEFINITIVA: 12.344,40 €.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses a contar a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras, hasta la emisión del certificado final de las obras.*

*CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: LA0002346-SERVICIO DE PROMOCION Y FORMACION EMPRESARIAL.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3VpdUYzlvGTHR6kn7xJ1Ilg==>

---

2.56.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Álvaro Alonso Barba, Juan Bautista Muñoz, José de Gálvez y Matemáticos Rey Pastor y Castro”.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras de mejora de la pavimentación con aglomerado asfáltico de las calles Álvaro Alonso Barba, Juan Bautista Muñoz, José de Gálvez y Matemáticos Rey Pastor y Castro”, Expte nº 2020/000516 (17/2020), elaborado por la empresa Construcciones Maygar S.L., adjudicataria de la obra.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/70rx5xDjU+0GgtHdvTkuIw==>

---

2.57.- Aprobar el Anexo I al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las “Obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de RENFE, Proyecto Sevilla Futura, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020”.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el ANEXO I al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las “Obras, con suministro de materiales, necesarias para la ejecución del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de las Naves de RENFE, Proyecto Sevilla Futura, Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible, 2014-2020., elaborado por la empresa JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., adjudicataria de la obra.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s3k0UNZ6jJboJh2mJa4pRQ==>

---

2.58.- Ratificar la resolución núm. 6511, de fecha 26 de octubre de 2020, adoptada por la Directora General del Distrito Nervión, relativa a la aprobación de gasto y pliegos de condiciones para la contratación de auxiliar de servicios y control de acceso de la sede del Distrito Nervión, durante el año 2021.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Ratificar la resolución adoptada por la Directora General del Distrito Nervión, de fecha 26 de octubre de 2020, quedando convalidadas las actuaciones.*

***SEGUNDO:** Autorizar el gasto y aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos del Distrito Nervión para el año 2021, un crédito de 30.469,03 euros para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato. La ejecución del presente contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

***CUARTO.-** El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones es el siguiente:*

*Expte: 2020/000959.*

*Objeto: SERVICIO DE AUXILIAR DE SERVICIOS Y CONTROL DE ACCESO DE LA SEDE DEL DISTRITO NERVIÓN DURANTE EL AÑO 2021.*

*Cuantía del contrato: 25.181,02 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 5.288,01 €.*

*Importe total: 30.469,03 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones Anualidad</i>	<i>Importes</i>
<i>70213.92000.22701 2021</i>	<i>30.469,03 Euros</i>

*Tramitación del gasto: Anticipado de gasto.*

*Clasificación /solvenca requerida: No procede.*

*Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido, Varios criterios. Artículo aplicable: Abierto simplificado reducido, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4dEeDtI3k9tK4gGNi3WfA==>

---

2.59.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de transporte terrestre de pasajeros para viajes y excursiones socioculturales organizados por el Distrito Bellavista-La Palmera, año 2021.

---

### ACUERDO

***“PRIMERO:** Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2021</i>	<i>6.000,01 euros</i>

***CUARTO:** El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2020/001011.*

*Objeto: Servicio de transporte terrestre de pasajeros para viajes y excursiones socioculturales organizados por el Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2021.*

*Cuantía del Contrato: 5.454,55 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 545,46 €.*

*Importe total: 6.000,01 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>70220.33402.22609</i>	<i>6.000,01 euros</i>

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: No procede.*

*Plazo de ejecución: 1 año (año natural 2021).*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002390.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xLm5Y3NpvxBkLNO/E8HDaQ==>

2.60.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de trofeos, placas, medallas, camisetas, bolígrafos y llaveros para actividades socioculturales organizadas por el Distrito, año 2021.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del suministro y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2021</i>	<i>1.000,00 euros</i>

*CUARTO: El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2020/001012.*

*Objeto: Suministro de trofeos, placas, medallas, camisetas, bolígrafos y llaveros para actividades socioculturales organizadas por el Distrito Bellavista-La Palmera en el año 2021.*

*Cuantía del Contrato: 826,45 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 173,55 €.*

*Importe total: 1.000,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>70220.33801.22609</i>	<i>1.000,00 euros</i>

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: No procede.*

*Plazo de ejecución: Un año (año natural 2021).*



*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.  
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002390.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t2mkTDUN9FvmT8Bqqjh7xw==>

2.61.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de instalación de infraestructuras para festejos y actividades socioculturales organizadas por el Distrito, año 2021.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares con base en los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
<i>2021</i>	<i>9.000,00 euros</i>

*CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2020/001013.*

*Objeto: Servicio de instalación de infraestructuras para festejos y actividades socioculturales organizadas por el Distrito Bellavista-La Palmera, durante el año 2021.*

*Cuantía del Contrato: 7.438,02 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 1.561,98 €.*

*Importe total: 9.000,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>70220.33801.22609</i>	<i>9.000,00 euros</i>

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: No procede.*

*Plazo de ejecución: Un año (año natural 2021).*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Reducido.  
CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002390.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NVWR2a0h3THbiQXolAc6tA==>

---

2.62.- Ratificar la resolución núm. 1697, de fecha 10 de marzo de 2020, adoptada por la Directora General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, relativa a la aprobación de cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, y aceptar reintegro e intereses de demora de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Ratificar la Resolución adoptada por la Directora General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, de fecha 10/03/2020, quedando convalidadas las actuaciones.*

*P.S. 18.*

*Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN DE VECINOS TRES CALLES.*

*CIF: G-41164724.*

*Importe subvención: 660,00€.*

*Importe justificado: 554,28 €.*

*Finalidad: Gastos de Funcionamiento - Ejercicio 2016.*

*SEGUNDO.- Aceptar el reintegro, formalizado en carta de pago, de la cantidad no justificada de 105,72€, más 13,43€ correspondientes a los intereses de demora.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sO9hWMHryp+VZHkcg0wBNw==>

---

2.63.- Declarar de interés general y social el proyecto presentado por la Asociación de alumnos y antiguos alumnos SEPER Manolo Reyes.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Declarar de interés general y social el proyecto presentado por la Asociación de alumnos y antiguos alumnos SEPER Manolo Reyes para el Distrito Cerro Amate, por estar directamente relacionado con este Ayuntamiento y beneficiar a los vecinos, para poder ser desarrollado en el local demanial sito en c/ Águila Imperial s/n de 52,87 m<sup>2</sup>.*

*SEGUNDO: Notificar el acuerdo adoptado al Servicio de Patrimonio, para que, en el ejercicio de sus competencias, decida incoar expediente de concesión administrativa por el uso privativo del local demanial sito en c/ Águila Imperial s/n de 52,87 m<sup>2</sup> de forma directa y gratuita a la Asociación de alumnos y antiguos alumnos SEPER Manolo Reyes, por un plazo máximo de cuatro años.*

*TERCERO: Notificar el acuerdo a la entidad interesada.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//7kLXtn+TPEqaWV3nKTNcg==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Aprobar el nombramiento de ponentes en los coloquios incluidos en el Ciclo “Diálogos en torno a la I Vuelta al Mundo”.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 310.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como ponentes de los coloquios incluidos en el Ciclo “Diálogos en torno a la I Vuelta al mundo”, de los ponentes que se indican a continuación:*

- *D. Fahmi Alquai koury, por su participación como ponente en la Mesa “La música embarcada”.*
- *D. Juan Jesús Carreto Rodríguez, por su participación como moderador en la Mesa “La música embarcada”.*
- *D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Díaz Pérez, por su participación como ponente en la Mesa “La Literatura descubridora”*
- *D. Manuel Jesús Parodi Álvarez, por su participación como ponente en la Mesa “La Literatura descubridora”.*
- *D. Salvador Gutiérrez Solís, por su participación como moderador en la Mesa “La literatura descubridora”.*
- *D. Arturo Redondo Paz por su participación como ponente en la Mesa “La Historia Ilustrada”.*
- *D. Fernando Enrique Olmedo Granados por su participación como ponente en la Mesa “La Historia Ilustrada”.*
- *D. Julio Fernández Quintero, por su participación como ponente en la Mesa “La Gastronomía de las Especies”.*
- *D. Antonio Sánchez de Mora, por su participación como ponente en la Mesa “La Gastronomía de las Especies”.*
- *D. José María Marín Monreal por su participación como moderador en la Mesa “La literatura descubridora”.*

*SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe total de 3.400€, impuestos incluidos, imputables a la aplicación presupuestaria 90301-92014-22606, en concepto de honorarios de los ponentes de las conferencias incluidas en el programa del I Ciclo de Diálogos entorno a la I Vuelta al Mundo” con el siguiente desglose:*

- *D. Fahmi Alquai koury: 400,00 euros, impuestos incluidos.*
- *D. Juan Jesús Carreto Rodríguez: 200,00 euros, impuestos incluidos.*
- *D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Díaz Pérez: 400,00 euros, impuestos incluidos.*
- *D. Manuel Jesús Parodi Álvarez: 400,00 euros, impuestos incluidos.*
- *D. Salvador Gutiérrez Solís: 200,00 euros, impuestos incluidos.*

- *D. Arturo Redondo Paz: 400,00 euros, impuestos incluidos.*
- *D. Fernando Enrique Olmedo Granados: 400,00 euros, impuestos incluidos.*
- *D. Julio Fernández Quintero: 400,00 euros, impuestos incluidos.*
- *D. Antonio Sánchez de Mora: 400,00 euros, impuestos incluidos.*
- *D. José María Marín Monreal: 200,00 euros, impuestos incluidos.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8gIEbHP/yxAxSQITfOE/MQ==>

---

3.2.- Reconocimiento de obligación derivado del abono de los trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de los trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local (Expte. 1643/2020), y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 434,22 euros.*

*SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L8XwLtagKCoXV6nWN+YdVw==>

---

3.3.- Reconocimiento de obligación derivado del abono de los trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de los trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local (Expte. 1644/2020), y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 367.710,18 euros.*

*SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9E22N/wbh/qjuT40iknbWQ==>

---

3.4.- Reconocimiento de obligación derivado del abono de los trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de los trabajos de productividad realizados por el Servicio de Policía Local (Expte. 1645/2020), y reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Recursos Humanos emitido al efecto, por un importe total de 405.588,34 euros.*

*“SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 13202 15000 del vigente Presupuesto Municipal.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4wPHITTNJ6P149j8kQhwOQ==>

---

3.5.- Acuerdo relativo a la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y al acuerdo de Régimen Transitorio y Garantías de los derechos del personal.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar y ordenar la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente propuesta por su Consejo de Gobierno.*

*“SEGUNDO.- Quedar enterada y ratificar en el ámbito de sus competencias el acuerdo de Régimen Transitorio y Garantías de los derechos del personal para la implantación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OAysJRg5KjP7BustC4nIkw==>

---

3.6.- Acuerdo relativo a la cesión global de activos y pasivos procedentes de la disolución del Consorcio de Turismo y la reversión de competencias en materia de turismo.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aceptar la cesión global de activos y pasivos procedentes de la disolución del Consorcio de Turismo de Sevilla, y la reversión de las competencias en materia de Turismo, en los términos y efectos acordados por la Asamblea del Consorcio de Turismo de Sevilla, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2020, y Ayuntamiento Pleno el 19 de noviembre de 2020.*

*“SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la permanencia del personal relacionado en el anexo XIVb en la sección de turismo adscrita al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla.*

*TERCERO.- Iniciar por la Delegación de Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico las actuaciones necesarias en relación con los bienes de titularidad municipal, detallados en los acuerdos de disolución del consorcio de turismo, así como la puesta a disposición de CONTURSA de los bienes patrimoniales o demaniales que se estimen en los términos fijados en la legislación patrimonial vigente.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ylhh+3xFGoq7EQ7OX5H/Ww==>

---

3.7.- Dejar sin efecto distintas adscripciones de bienes inmuebles al Consorcio “Turismo de Sevilla” e incluirlos en el Inventario General de Bienes y Derechos.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la liquidación definitiva del Consorcio “Turismo de Sevilla”, las adscripciones de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, así como la reversión de los mismos al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:*

*- Costurero de la Reina.- sito en la Avda. De M<sup>a</sup> Luisa, junto a la Glorieta de Marineros. Código GPA n<sup>o</sup> 34818.*

*- Quiosco sito en la plaza del Museo de Sevilla GPA n<sup>o</sup> 35.411.*

*- Centro de Atención Integral al Visitante GPA n<sup>o</sup> 51998, excepto los 456.11m<sup>2</sup> del edificio n<sup>o</sup> 2 que se hallan concedidos hasta el 31 de diciembre de 2022 a la Fundación Nao Victoria.*

*SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, los inmuebles que se relacionan en el punto primero del acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dtb1+D+MsjTNSR/LYtd3iQ==>

---

3.8.- Aprobar el Contrato Programa con Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), para la financiación de las actividades de promoción turística, que no conlleven ejercicio de autoridad, para los años 2020-2023, así como el gasto y su posterior transferencia a la entidad citada.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, Y CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) PARA LOS AÑOS 2020-2023, para la financiación de las actividades de promoción turística, que no conlleven ejercicio de autoridad, quedando condicionadas a la efectiva consignación presupuestaria de los créditos en los presupuestos correspondientes.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto, y su posterior transferencia a CONTURSA por los importes y ejercicios que se indican, condicionada, ésta última al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato Programa:*

- *Ejercicio 2020: 800.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 43201-44907.*
- *Ejercicios 2021 a 2023: 2.500.000€, por cada ejercicio, condicionado a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio. Aplicación presupuestaria 50700-43302-44907.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pqrKXwKBOxPqK8gK6YUaWQ==>

---

3.9.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble “Pabellón Árabe Costurero de la Reina” a favor de CONTURSA e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Otorgar una concesión demanial sobre el inmueble PABELLÓN ÁRABE COSTURERO DE LA REINA, sito en la Avda. M<sup>a</sup> Luisa (GPA 34818), por adjudicación directa, a favor de CONTURSA, con arreglo a las siguientes condiciones:*

*1. Objeto y límite de la concesión:*

*La utilización privativa del siguiente inmueble de Dominio Público:*

*Inmueble: PABELLÓN ÁRABE COSTURERO DE LA REINA, sito en la Avda. M<sup>a</sup> Luisa (GPA 34818).*

*Inscripción: Registro de la Propiedad n<sup>o</sup> 8 de Sevilla como finca n<sup>o</sup> 2902 al Tomo 294 del Libro 85 en el Folio 41.*

*Referencia catastral: 5211002TG3451S0001HI.*

*Inventario del Ayuntamiento de Sevilla: Asiento n<sup>o</sup> 34818-GPA.*

*Clasificación y calificación urbanística: Suelo Dotacional de Equipamiento y Servicio Público con uso pormenorizado de Servicios de Interés Público y Social (SIPS).*

*2. Concesionario:*

*Empresa: Congreso y Turismo de Sevilla SA (CONTURSA) provista de C.I.F. n<sup>o</sup> A90109729.*

*3. Plazo de utilización:*

*Veinticinco años desde su formalización en documento administrativo.*

#### 4. Previsiones para caso de incumplimiento:

*La no puesta en servicio del inmueble en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

#### 5. Canon:

*La presente concesión se otorga gratuitamente estimándose, conforme a la documentación presentada, que no se va a llevar a cabo un aprovechamiento lucrativo por parte del concesionario sino la consecución de fines públicos como actuación incardinada en la nueva estrategia de información turística diseñada por CONTURSA*

#### 6. Garantía definitiva:

*La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Público Local del Ayuntamiento de Sevilla; sin perjuicio de su exigencia en el caso de cesión de la concesión.*

#### 7. Deberes del concesionario:

*Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que procedan, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y uso urbanístico.*

*Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera la construcción y el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*

*Asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación.*

*El concedente podrá inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

#### 8. Facultades del concesionario:

*a) La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*

*b) Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*

*c) Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento del uso del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*

*d) El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas.*

#### 9. Reversión:



*Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento, a quien el concesionario reconoce expresamente la potestad para acordar y ejecutar el lanzamiento.*

*No obstante, el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él si no procedieren.*

#### *10. Otorgamiento, formalización e inscripción:*

*El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo que lo adopte.*

*SEGUNDO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial que se otorga en el punto primero del acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bOt2OLKQx1FcvNmvZCUTyQ==>

---

3.10.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble “Quiosco sito en la Plaza del Museo” a favor de CONTURSA e incluirlo en el Inventario General de Bienes y Derechos.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Otorgar una concesión demanial sobre el inmueble QUIOSCO sito en la Plaza del Museo, (GPA 35411), por adjudicación directa, a favor de CONTURSA, con arreglo a las siguientes condiciones:*

#### *1. Objeto y límite de la concesión:*

*La utilización privativa del siguiente inmueble de Dominio Público:*

*Inmueble: QUIOSCO sito en la Plaza del Museo.*

*Referencia catastral: 4528202TG3442H0001AT.*

*Inventario del Ayuntamiento de Sevilla: asiento nº 35411-GPA.*

#### *2. Concesionario:*

*Empresa: Congreso y Turismo de Sevilla SA (CONTURSA) provista de C.I.F. nº A90109729.*

#### *3. Plazo de utilización:*

*Veinticinco años desde su formalización en documento administrativo.*

**4. Previsiones para caso de incumplimiento:**

*La no puesta en servicio del quiosco en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

**5. Canon:**

*La presente concesión se otorga gratuitamente estimándose, conforme a la documentación presentada, que no se va a llevar a cabo un aprovechamiento lucrativo por parte del concesionario sino la consecución de fines públicos como actuación incardinada en la nueva estrategia de información turística diseñada por CONTURSA.*

**6. Garantía definitiva:**

*La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Público Local del Ayuntamiento de Sevilla; sin perjuicio de su exigencia en el caso de cesión de la concesión.*

**7. Deberes del concesionario:**

*Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que procedan, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y uso urbanístico.*

*Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera la construcción y el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*

*Asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación.*

*El concedente podrá inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

**8. Facultades del concesionario:**

*a) La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*

*b) Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*

*c) Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento del uso del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*

*d) El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas.*

## 9. Reversión:

*Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento, a quien el concesionario reconoce expresamente la potestad para acordar y ejecutar el lanzamiento.*

*No obstante, el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él si no procedieren.*

## 10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

*El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo que lo adopte.*

***SEGUNDO:** Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial que se otorga en el punto primero del acuerdo.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o92hwKrsMYMP9/Q6smkwIQ==>

---

3.11.- Aceptar la puesta a disposición, otorgar concesión demanial a favor de CONTURSA e incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos, el inmueble “Kiosco sito en Paseo de Cristóbal Colón, en su confluencia con la calle Reyes Católicos”.

---

## ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aceptar la puesta a disposición, realizada mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020 del kiosco sito en Paseo de Cristóbal Colon, en su confluencia con la calle Reyes Católicos.*

*Descripción del inmueble: Edificio desarrollado en una sola planta cuadrada de 14.89m<sup>2</sup> construidos, con cubierta a cuatro aguas de teja árabe esmaltada y remate cerámico, sobre muros de carga de fábrica de ladrillo*

***SEGUNDO:** Otorgar una concesión demanial sobre el inmueble QUIOSCO sito en el Paseo Colon, en su confluencia con la Calle Reyes Católicos, por adjudicación directa, a favor de CONTURSA, con arreglo a las siguientes condiciones:*

### *1. Objeto y límite de la concesión:*

*La utilización privativa del siguiente inmueble de Dominio Público:*

*Inmueble: QUIOSCO sito en el Paseo Colon confluencia con calle Reyes Católicos.*

## 2. Concesionario:

*Empresa: Congreso y Turismo de Sevilla SA (CONTURSA) provista de C.I.F. nº A90109729.*

## 3. Plazo de utilización:

*Veinticinco años desde su formalización en documento administrativo.*

## 4. Previsiones para caso de incumplimiento:

*La no puesta en servicio del quiosco en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

## 5. Canon:

*La presente concesión se otorga gratuitamente estimándose, conforme a la documentación presentada, que no se va a llevar a cabo un aprovechamiento lucrativo por parte del concesionario sino la consecución de fines públicos como actuación incardinada en la nueva estrategia de información turística diseñada por CONTURSA.*

## 6. Garantía definitiva:

*La presente concesión demanial no está sujeta a garantía al ser el concesionario una entidad mercantil del Sector Público Local del Ayuntamiento de Sevilla; sin perjuicio de su exigencia en el caso de cesión de la concesión.*

## 7. Deberes del concesionario:

*Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que procedan, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y uso urbanístico.*

*Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera la construcción y el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*

*Asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación.*

*El concedente podrá inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

## 8. Facultades del concesionario:

*a) La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*

*b) Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*

c) *Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento del uso del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*

d) *El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas.*

#### 9. Reversión:

*Transcurrido el plazo de la concesión, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento, a quien el concesionario reconoce expresamente la potestad para acordar y ejecutar el lanzamiento.*

*No obstante, el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él si no procedieren.*

#### 10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

*El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo que lo adopte.*

*TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, el quiosco descrito en el apartado primero así como la concesión otorgada a favor de CONTURSA de dicho quiosco.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1Qf8BszCQm2B8nGaHo4TPA==>

---

3.12.- Iniciar expediente de resolución del contrato de “Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Libro de Mantenimiento de Edificio y Certificación Energética para la adecuación del edificio municipal La Ranilla, sede de la Delegación de Movilidad y Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, a partir de Dictamen y Estudio de Soluciones”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Iniciar el expediente de resolución del contrato de “Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Libro de Mantenimiento de Edificio y Certificación Energética para la adecuación del edificio municipal La Ranilla, sede de la Delegación de Movilidad y Seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, a partir de Dictamen y Estudio de Soluciones”, adjudicado por la Junta de Gobierno, con fecha 16 de abril de 2020, por un importe total de 21.350,45 € (IVA incluido), a la UTE MURO-DURBAN-LA RANILLA, y formalizado el 19 de mayo de 2020, por incumplimiento de la obligación principal del contrato, de conformidad con lo informado por la Oficina Técnica de Edificios Municipales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211. 1 f) de la Ley de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- Incautar de forma provisional la garantía constituida por importe de 882,25 € (Nº Ref.: 320200002058de 04/03/2020) de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP.

TERCERO.- Declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados, fijándose dicha indemnización en un importe igual al precio del contrato: 17.645,00€, IVA excluido, a tenor de lo dispuesto en el art. 314.5 de la LCSP.

CUARTO.- Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ozMhiuFrbkvGFxtSztUjmQ==>

---

3.13.- Suspender temporalmente el inicio de las obras de sustitución de carpintería exterior en los CEIPs Blas Infante y María Zambrano (Lotes 1 y 2).

---

### ACUERDO

“ÚNICO.- Suspender temporalmente el inicio de las obras que a continuación se indican, a solicitud de la Dirección Facultativa de las Obras de fecha 11 de noviembre de 2020, con la conformidad de los contratistas adjudicatarios de los 2 lotes, iniciándose el cómputo del plazo legalmente establecido para la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra una vez se formalicen los modificados que posibiliten su ejecución teniendo en cuenta el Protocolo de actuaciones COVID de estos centros escolares, aprobados en desarrollo de la normativa de la Administración autonómica para hacer frente a la crisis sanitaria, debiendo quedar el nuevo plazo reflejado en los contratos de los modificados:

Expte.: 2020/000649.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Lote 1: Obras de sustitución carpintería exterior en CEIP BLAS INFANTE.

Contratista: REVESAN REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONE S.L.

Lote 2: Obras de sustitución carpintería exterior CEIP MARÍA ZAMBRANO.

Contratista: REVESAN REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONE S.L.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1gnlUzgCC882mqTzSnY9+A==>

---

3.14.- Adjudicar el contrato de suministro con instalación y mantenimiento de un sistema de videovigilancia mediante circuito cerrado de televisión (CCTV) en el edificio de la Casa Consistorial.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS ADMITIDAS	C1		C2 PUNTOS	C3 PUNTOS	C4		TOTAL	Clasif.
	BASE	PUNTOS			BASE	PUNTOS		
UTE VITEL-UISECO	159.142,20	41,12	30,00	12,00	5.954,56	1,53	84,65	1
SECOEX	157.184,14	42,83	20,00	12,00	6.048,00	1,45	76,28	2
GUNNEBO ESPAÑA, S.A.	153.994,40	45,62	15,00	12,00	5.881,94	1,59	74,21	3
PROTELSUR	179.336,35	23,46	5,00	12,00	6.796,42	0,83	41,28	4
TRANSPORTES BLINDADOS, S.A.	186.366,63	17,31	4,00	12,00	7.017,48	0,64	33,95	5

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2020/000666.

Objeto: Suministro con instalación y mantenimiento de un sistema de videovigilancia mediante circuito cerrado de televisión (CCTV) en el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla.

Importe de licitación: 213.945,71 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 165.096,76 € (IVA excluido), de los que 159.142,20 € (IVA excluido) se corresponden con el importe del suministro de los equipos y 5.954,56 € (IVA excluido) al mantenimiento del sistema.

Importe del IVA: 34.670,32 €.

Importe total: 199.767,08 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
70301.92012.63300	192.562,06 Euros
70301.92012.21300/21	1.801,25 Euros
70301.92012.21300/22	3.602,51 Euros
70301.92012.21300/23	1.801,25 Euros

Adjudicatario: UTE VITEL-UISECO (U-02724631).

Garantía definitiva: 8.254,84 €.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

Plazo de ejecución: 28 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con el siguiente desglose:

- 4 meses (3 meses para el suministro e instalación del sistema y 1 mes para la elaboración y firma del Acta de recepción con comprobación de puesta en funcionamiento conforme de la instalación del sistema de seguridad).
- 24 meses para el mantenimiento del sistema de seguridad.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.

TERCERO.- Nombrar como responsables del contrato de “Suministro con instalación y mantenimiento de un sistema de videovigilancia mediante circuito cerrado de televisión (CCTV) en el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla”, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del PCAP y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a las personas que a continuación se indican:

- José Manuel Higuera Meléndez, Arquitecto de la Oficina Técnica de Edificios Municipales.
- José Manuel Jurado Boza, Jefe del Negociado Técnico de la Oficina Técnica de Edificios Municipales.

CUARTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/miwo/zHw7kBFUvNSWVbPZA==>

---

3.15.- Proceder al reintegro de cantidades no justificadas correspondientes al Proyecto PFEA 2019 “Acondicionamiento Estético del Parque de María Luisa y Jardines de las Delicias”.

---

### ACUERDO

“PRIMERO: Proceder al reintegro correspondiente a las cantidades ingresadas para el programa PFEA 2019 y no justificadas con arreglo a lo previsto en la Resolución de otorgamiento y demás normas de aplicación, por importe de 1.466,07 euros, correspondiendo en las siguientes aplicaciones presupuestarias un sobrante que coincide con el importe no justificado expresado con anterioridad.

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>60401 24180 1430069 RETRIBUCIÓN DE PERSONAL. SUBVENCIONES</i>	<i>1.099,54</i>
<i>60401 24180 1600069 SEGURIDAD SOCIAL. SUBVENCIONES</i>	<i>366,53</i>
	<i>1.466,07</i>

“SEGUNDO: Ingresar dicha cuantía en la cuenta del S.P.E.E. que tiene en el Banco de España en Sevilla.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2sTpMprkCehwQFDv6QKn8Q==>

---

3.16.- Autorizar modificación para el desarrollo del proyecto “Prevención de adicciones en jóvenes nacionales e inmigrantes con dificultades”, solicitada por una entidad.

---



## ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación Hijas de la Caridad SVP, para el desarrollo del proyecto “Prevención de adicciones en jóvenes nacionales e inmigrantes con dificultades”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.*

*“SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la entidad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rBGYy+eRdcSYnBFX940VZA==>

---

3.17.- Autorizar modificación para el desarrollo del proyecto “Reduciendo daños en espacio abierto y alta tolerancia”, solicitada por una entidad.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación solicitada por la Asociación ELIGE LA VIDA para el desarrollo del proyecto “Reduciendo daños en espacio abierto y alta tolerancia”, en los términos indicados en los informes emitidos por el Servicio de Salud.*

*“SEGUNDO: Dar traslado de los citados informes y del presente acuerdo a la Intervención General y a la entidad.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BR/oRtcph6iZdMNkbMwnUg==>

---

3.18.- Adjudicar el contrato de suministro de Equipos de Protección Individual (EPIs) para los empleados públicos de la Sección de Higiene Pública del Servicio de Laboratorio Municipal, específicos para el ejercicio de las actividades propias de los trabajadores de los Negociados de Zoonosis y DDD (Lotes 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 18, 20, 22 y 24) y aprobar el reajuste de anualidades.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- No admitir a la licitación a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican:*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de la inadmisión</i>
<i>ALDA CONSULTORÍA Y PROYECTOS, S.L.</i>	<i>Haber presentado la oferta (6-11-19) con posterioridad a la finalización del plazo de licitación (5-11-20).</i>

SEGUNDO.- Excluir a las empresas siguientes y por los motivos que a continuación se indican, para los lotes que se relacionan:

*LOTE N° 1 Mascarillas autofiltrantes contra partículas, malos olores y agentes biológicos*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>WASCHCAR JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ</i>	<i>No justificar, tras requerimiento, su oferta inicialmente anormal.</i>
<i>PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (PROSETRA), S.L.</i>	<i>No justificar, tras requerimiento, su oferta inicialmente anormal.</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>CONAPRO, S.L.U</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>RODISUR JURALCA, S.L.</i>	<i>No atender requerimientos documentación previa</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 2 Semimáscara autofiltrante contra partículas, agentes biológicos y vapores y gases*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>RODISUR JURALCA, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 3 Filtro para máscara*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>No justificar, tras requerimiento, su oferta inicialmente anormal.</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 4 Protector ocular*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>

<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>
--	---

*LOTE N° 5 Guantes de un solo uso de protección frente a sustancias químicas y riesgo biológico*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>WASCHCAR JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (PROSETRA), S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>NACATUR 2 ESPAÑA, S.L.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 6 Guantes de protección contra daños por esfuerzo físico*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 7 Guantes de protección frente a mordeduras y daños físicos*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 9 Mono de un solo uso contra riesgos biológicos y productos químicos orgánicos*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>RODISUR JURALCA, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>SH MEDICAL IBÉRICA</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>WASCHCAR JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>

<i>PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (PROSETRA), S.L.</i>	<i>No justificar, tras requerimiento, su oferta inicialmente anormal.</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 10 Cinturón antilumbago*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 11 Frascos de lavado ocular*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>No justificar, tras requerimiento, su oferta inicialmente anormal.</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 13 Protectores auditivos tipo orejera*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>No justificar, tras requerimiento, su oferta inicialmente anormal.</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 14 Protector ocular integral*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>No justificar, tras requerimiento, su oferta inicialmente anormal.</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 15 Traje de apicultor*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 16 Linterna frontal*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>

*LOTE N° 17 Arnés de seguridad de protección homologado*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (PROSETRA), S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>No justificar, tras requerimiento, su oferta inicialmente anormal.</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>

*LOTE N° 18 Casco ligero para trabajos en altura*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (PROSETRA), S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 19 Delantal de nitrilo*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 20 Botas de agua de seguridad*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>

*LOTE N° 22 Rodilleras*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>

*LOTE N° 24 Faja dorso-lumbar*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>No justificar, tras requerimiento, su oferta inicialmente anormal.</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>

*LOTE N° 25 Guantes de protección contra riesgo químico*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>PRODISUR JURALCA, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>

*LOTE N° 26 Pantalla de protección facial integral*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>No justificar, tras requerimiento, su oferta inicialmente anormal.</i>
<i>GUERIN, S.A.U.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>STILO PROPIO-TANIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ</i>	<i>Cese de la actividad de la empresa desde diciembre de 2019</i>

*LOTE N° 27 Cubrebotas desechables con suela antideslizante*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>Su oferta no se ajusta al pliego de prescripciones técnicas particulares</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>No justificar, tras requerimiento, su oferta inicialmente anormal.</i>

<i>SH MEDICAL IBERICA</i>	<i>Retira su oferta de la licitación de referencia</i>
<i>PRODISUR JURALCA</i>	<i>No atender requerimiento documentación previa a la adjudicación</i>

**TERCERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas, y no rechazadas, a cada uno de los lotes del contrato, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

*LOTE N° 1 Mascarillas autofiltrantes contra partículas, malos olores y agentes biológicos*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>29,10 puntos</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>27,70 puntos</i>

*LOTE N° 2 Semimáscara autofiltrante contra partículas, agentes biológicos y vapores y gases*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>31,92 puntos</i>

*LOTE N° 3 Filtro para máscara*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>85,76 puntos</i>
<i>RODISUR JURALCA, S.L.</i>	<i>53,76 puntos</i>
<i>BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.</i>	<i>28,17 puntos</i>

*LOTE N° 4 Protector ocular*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>100,00 puntos</i>

*LOTE N° 6 Guantes de protección contra daños por esfuerzo físico*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>100,00 puntos</i>
<i>WASHCARD JUAN ANTONIO RÓDRÍGEZ LÓPEZ</i>	<i>92,96 puntos</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>87,92 puntos</i>
<i>RODISUR JURALCA, S.L.</i>	<i>60,75 puntos</i>

*LOTE N° 8 Mochila transporte E.P.I.*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>94,57 puntos</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>89,80 puntos</i>

*LOTE N° 10 Cinturón antilumbago*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>100,00 puntos</i>
<i>BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.</i>	<i>13,28 puntos</i>

*LOTE N° 11 Frascos de lavado ocular*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>81,92 puntos</i>

*LOTE N° 13 Protectores auditivos tipo orejera*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>100,00 puntos</i>
<i>BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.</i>	<i>26,20 puntos</i>

*LOTE N° 14 Protector ocular integral*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>91,18 puntos</i>

*LOTE N° 18 Casco ligero para trabajos en altura*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>28,38 puntos</i>

*LOTE N° 20 Botas de agua de seguridad*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>100,00 puntos</i>
<i>FERRETERÍA JERR, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.U.</i>	<i>82,21 puntos</i>

*LOTE N° 22 Rodilleras*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (PROSETRA), S.L.U.</i>	<i>90,91 puntos</i>

*LOTE N° 24 Faja dorsolumbar*

<i>EMPRESAS</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>GOIPE SEVILLA, S.L.</i>	<i>100,00 puntos</i>
<i>BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.</i>	<i>30,54 puntos</i>

CUARTO.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación de los lotes que a continuación se indican:



Lote nº 5: No haberse presentado ninguna proposición admisible.  
 Lote nº 7: No haberse presentado ninguna proposición admisible.  
 Lote nº 9: No haberse presentado ninguna proposición admisible.  
 Lote nº 12: No haberse presentado ninguna oferta.  
 Lote nº 15: No haberse presentado ninguna proposición admisible.  
 Lote nº 16: No haberse presentado ninguna proposición admisible.  
 Lote nº 17: No haberse presentado ninguna proposición admisible.  
 Lote nº 19: No haberse presentado ninguna proposición admisible.  
 Lote nº 21: No haberse presentado ninguna oferta.  
 Lote nº 23: No haberse presentado ninguna oferta.  
 Lote nº 25: No haberse presentado ninguna proposición admisible.  
 Lote nº 26: No haberse presentado ninguna proposición admisible.  
 Lote nº 27: No haberse presentado ninguna proposición admisible.

**QUINTO.**- Adjudicar el lote del contrato que se indica, a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte.: 2019/000847.

**OBJETO:** Suministro de EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) para los empleados públicos de la Sección de Higiene Pública del Servicio de Laboratorio Municipal, específicos para el ejercicio de las actividades propias de los trabajadores de los Negociados de Zoonosis y DDD.

Presupuesto de licitación: 27.765,00 € (IVA no incluido).

Importe de adjudicación: 11.266,10 €.

Importe del IVA: 2.365,88 €.

Importe total: 13.631,98 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:**

Aplicación	Importe
60202-31103-22199/2020	8.032,35 €
60202-31103-22199/2021	5.599,63 €

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto Simplificado Reducido.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 2 años.

**ENTIDADES ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LOS LOTES:**

**GOIPE SEVILLA, S.L.:**

*Lote 1 Mascarillas autofiltrantes contra partículas, malos olores y agentes biológicos*

Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 4.305,15 €	Importe IVA: 904,08 €	Importe total: 5.209,23 €
Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 2.870,10 €	Importe IVA: 602,72 €	Importe total: 3.472,82 €

*Lote 2 Semimáscara autofiltrante contra partículas, agentes biológicos y vapores y gases*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 640,20 €</i>	<i>Importe IVA: 134,44 €</i>	<i>Importe total: 774,64 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 426,80 €</i>	<i>Importe IVA: 89,63 €</i>	<i>Importe total: 516,43 €</i>

*Lote 3 Filtro para máscara*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 193,90 €</i>	<i>Importe IVA: 40,72 €</i>	<i>Importe total: 234,62 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 193,90 €</i>	<i>Importe IVA: 40,72 €</i>	<i>Importe total: 234,62 €</i>

*Lote 4 Protector ocular*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 57,30 €</i>	<i>Importe IVA: 12,03 €</i>	<i>Importe total: 69,33 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 57,30 €</i>	<i>Importe IVA: 12,03 €</i>	<i>Importe total: 69,33 €</i>

*Lote 6 Guantes de protección contra daños por esfuerzo físico*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 141,00 €</i>	<i>Importe IVA: 29,61 €</i>	<i>Importe total: 170,61 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 141,00 €</i>	<i>Importe IVA: 29,61 €</i>	<i>Importe total: 170,61 €</i>

*Lote 10 Cinturón antilumbago*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 121,79 €</i>	<i>Importe IVA: 25,58 €</i>	<i>Importe total: 147,37 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 40,60 €</i>	<i>Importe IVA: 8,52 €</i>	<i>Importe total: 49,12 €</i>

*Lote 11 Frascos de lavado ocular*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 96,90 €</i>	<i>Importe IVA: 20,35 €</i>	<i>Importe total: 117,25 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 96,90 €</i>	<i>Importe IVA: 20,35 €</i>	<i>Importe total: 117,25 €</i>

*Lote 13 Protectores auditivos tipo orejera*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 65,69 €</i>	<i>Importe IVA: 13,80 €</i>	<i>Importe total: 79,49 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 65,69 €</i>	<i>Importe IVA: 13,80 €</i>	<i>Importe total: 79,49 €</i>

*Lote 14 Protector ocular integral*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 114,60 €</i>	<i>Importe IVA: 24,07 €</i>	<i>Importe total: 138,67 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 114,60 €</i>	<i>Importe IVA: 24,07 €</i>	<i>Importe total: 138,67 €</i>

*Lote 20 Botas de agua de seguridad*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 75,90 €</i>	<i>Importe IVA: 15,94 €</i>	<i>Importe total: 91,84 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 37,95 €</i>	<i>Importe IVA: 7,97 €</i>	<i>Importe total: 45,92 €</i>

*Lote 24 Faja dorsolumbar*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 24,36 €</i>	<i>Importe IVA: 5,12 €</i>	<i>Importe total: 29,48 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 81,20 €</i>	<i>Importe IVA: 17,05 €</i>	<i>Importe total: 98,25 €</i>

*Ferretería Jerr Suministros Industriales, S.L.U.:*

*Lote 8 Mochila transporte E.P.I.*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 72,00 €</i>	<i>Importe IVA: 15,12 €</i>	<i>Importe total: 87,12 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 72,00 €</i>	<i>Importe IVA: 15,12 €</i>	<i>Importe total: 87,12 €</i>

*Lote 18 Casco ligero para trabajos en altura*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 599,50 €</i>	<i>Importe IVA: 125,90 €</i>	<i>Importe total: 725,40 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 299,75 €</i>	<i>Importe IVA: 62,95 €</i>	<i>Importe total: 362,70 €</i>

*Profesionales de la Seguridad en el Trabajo (PROSETRA), S.L.U.:*

*Lote 22 Rodilleras*

<i>Anualidad 2020 Importe (IVA excluido): 129,99 €</i>	<i>Importe IVA: 27,30 €</i>	<i>Importe total: 157,29 €</i>
<i>Anualidad 2021 Importe (IVA excluido): 129,99 €</i>	<i>Importe IVA: 27,30 €</i>	<i>Importe total: 157,29 €</i>

*SEXTO.- Nombrar responsable del contrato del expediente de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:*

*NOMBRE: D<sup>a</sup>. María Ángeles Pacheco Pérez.*

*CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN: Jefa de Negociado DDD.*

*SÉPTIMO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de “Suministro de EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) para los empleados públicos de la Sección de Higiene Pública del Servicio de Laboratorio Municipal, específicos para el ejercicio de las actividades propias de los trabajadores de los Negociados de Zoonosis y DDD”, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con la distribución por anualidades anteriormente expuesta, y siendo la duración del contrato de 2 años (anualidades 2020 y 2021).”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PALgtK8k9dbM8rUtZaSFuw==>

---

3.19.- Acuerdo relativo a la concesión de subvenciones destinadas a cofinanciar proyectos realizados por organismos no gubernamentales y otros agentes de desarrollo, año 2020.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades que se mencionan, de la subvención que se indica, para los fines expresados, con el siguiente detalle contenido en el Anexo I.*

- *Anexo I. Solicitudes a las que se propone subvención de forma definitiva y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partidas presupuestarias 60301.23101.49000 (Modalidad A1), 60301.23101.79000 (Modalidad A2), 60301.23101.79000 (Modalidad B), 60301.23101.48900 (Modalidad C1) y 60301.23111.48900 (Modalidad C2).*

*SEGUNDO: Conceder de forma provisional las solicitudes contenidas en el Anexo II.*

- *Anexo II Solicitudes a las que se propone subvención de forma provisional y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partidas presupuestarias 60301.23101.48900 (Modalidad C1) y 60301.23111.48900 (Modalidad C2).*

*TERCERO: Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas, por falta de disponibilidad presupuestaria, contenidas en el Anexo III.*

- *Anexo III. Solicitudes no concedidas por falta de disponibilidad presupuestaria.*

*CUARTO: Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan en el Anexo IV.*

- *Anexo IV. Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que este anexo se indican.*

QUINTO: Declarar el desistimiento de las solicitudes contenidas en el Anexo V al no subsanar los documentos requeridos por el órgano instructor del procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Convocatoria en relación con los artículos 69 de la Ley 39/2015 y el artículo 23.5 de la LGS.

- Anexo V. Solicitudes desistidas por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido para ello.

SEXTO: Desestimar las alegaciones presentadas por las siguientes entidades, debiendo notificársele a cada una de ellas los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo que sirven de motivación al presente acuerdo:

*PS 5 MUSEKE Proyecto “Reconstrucción de casas destruidas por lluvias”.*

*PS 39 FUNDACION ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD Proyecto “Mujeres jóvenes organizadas refuerzan su participación y liderazgo político y promueven la igualdad de género en Mafrag, Irbid y Ajloun”.*

*PS 68 AFRICA ARCO IRIS Proyecto “Construcción de 3 aulas y un despacho en la escuela de Anyama, Costa de Marfil”.*

*PS 69 JUAN CIUDAD Proyecto “Garantizado el derecho a la salud de la población residente en las jefaturas de Marampa, Buya Romende y Masimera a través del fortalecimiento de la red integrada de servicios de salud comunitaria en el área de influencia del St John of God Hospital de Mabesseneh-Lunsar”.*

*PS 89 CODENAF Proyecto “Contribuir a la prevención de enfermedades y promoción de prácticas saludables en la familia y la comunidad, fomentando el acceso al empleo en el sector socio-sanitario de jóvenes en situación de desempleo y vulnerabilidad en el norte de Marruecos”.*

*PS 43 EL GULMU Proyecto ““Tambores con valores, aprendiendo de la cultura africana” para NNA en riesgo de exclusión social y personas sin hogar en las Tres Mil Viviendas del Polígono Sur (Sevilla)”.*

SÉPTIMO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción –FAD para el proyecto: “Fortalecimiento de las competencias de la comunidad educativa para la Convivencia y Cultura de la Paz como factores de protección ante las consecuencias sociales del COVID 19 en el acceso y disfrute al derecho a la educación y participación”, debiendo notificarse a la entidad el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo que sirve de motivación a este acuerdo.

OCTAVO: Notificar los presentes acuerdos a las entidades solicitantes conforme a lo establecido al artículo 14 de la convocatoria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6R5J2DxJmmpA2ZUpoSG7LQ==>

---

3.20.- Desestimar solicitud de suspensión del contrato de Gestión del Servicio Público de Estacionamiento Regulado en Superficie de la Ciudad.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Desestimar la petición de suspensión del servicio solicitada por la entidad AUSSA del Servicio de Gestión de Estacionamiento regulado en superficie Público a la vista de los argumentos expuestos en el informe del Jefe de Servicio de Tráfico de fecha 23 de noviembre de 2020, que sirve de motivación a la presente resolución y del que deberá darse cuenta a la empresa concesionaria.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q37CLUnFRiEMkKCjFY+D6g==>

---